



COMISION NACIONAL DE
AREAS NATURALES
PROTEGIDAS

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA CI.-01/2013



MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A 22 DE FEBRERO DE 2013.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA "JAGUAR" DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS CALLES CAMINO AL AJUSCO, ALA NORTE, NÚMERO DOSCIENTOS, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES:

Lic. Sofía Gabriela Hernández Correa, Suplente del Presidente del Comité de Información de la Comisión; Arq. Héctor Hernández Sánchez, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en SEMARNAT y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión.

I. DECLARACIÓN DE INICIO DE SESIÓN.

El Lic. Gerhard Achar Zavalza, previa verificación de la existencia del quórum legal, declaró formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria 2013 del Comité de Información, convocada mediante oficio CONANP/UE.20/2013, de fecha quince de febrero de dos mil trece.

II. LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez leído el orden del día, del que medularmente destaca:

1. Confirmación de las respuestas enviadas a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI INFOMEX), a las solicitudes: 1615100032012, 1615100032112, 1615100036012, 1615100036412, 1615100000113, 1615100000913, 1615100001113, 1615100001313, 1615100001913, 1615100002813, 1615100003313, 1615100003713, 1615100003913, 1615100004113, 1615100004713, 1615100005313, 1615100005713, 1615100006113, 1615100006213, 1615100007013, 1615100007613 Y 1615100008513.
2. Análisis y aprobación de la reserva de información, contenida en los cuadros identificados con los números de folio: CONANP/DAJ/SC/JUL32, CONANP/DAJ/SJ/JN4, CONANP/DAJ/SC/JN5, CONANP/DAJ/SC/JN6, CONANP/DAJ/SC/JN7, CONANP/DAJ/SC/AP3, CONANP/DAJ/SC/AP4, CONANP/DAJ/SC/JL25, CONANP/DAJ/SC/JL26, CONANP/DAJ/SC/JL27, CONANP/DAJ/SC/JL28, CONANP/DAJ/SC/JL29, CONANP/DAJ/SC/JL30, CONANP/DAJ/SC/JL31, CONANP/DAJ/SC/JL33, CONANP/DAJ/SC/JL34, CONANP/DAJ/SC/JA122, CONANP/DAJ/SC/JA123, CONANP/DAJ/SC/JA124, CONANP/DAJ/SC/JA125, CONANP/DAJ/SC/JA126, CONANP/DAJ/SC/JA127, CONANP/DAJ/SC/JA128, CONANP/DAJ/SC/JA129, CONANP/DAJ/SC/JA130, CONANP/DAJ/SC/JA131, CONANP/DAJ/SC/JA132, CONANP/DAJ/SC/JA133, CONANP/DAJ/SC/JA134, CONANP/DAJ/SC/JA135, CONANP/DAJ/SC/JA136, CONANP/DAJ/SC/JA137, CONANP/DAJ/SC/JA138, CONANP/DAJ/SC/JA139, CONANP/DAJ/SC/JA140, CONANP/DAJ/SC/JA141, CONANP/DAJ/SC/JA142, CONANP/DAJ/SC/JA143, CONANP/DAJ/SC/JA144, CONANP/DAJ/SC/JA145, CONANP/DAJ/SC/JA146, CONANP/DAJ/SC/EXP40, CONANP/DAJ/SC/EXP41, CONANP/DAJ/SC/EXP42, CONANP/DAJ/SC/EXP43, remitidos por la Subdirección de lo Contencioso adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de ésta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

3. Análisis y aprobación de la reserva de información, contenida en los cuadros identificados con los números de folio: DRNOyAGC.-01/13, DRNOyAGC.-02/13 Y DRNOyAGC.-03/13 remitidos por la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, mismos que integran el índice de expedientes reservados.
4. Rendición del informe correspondiente a 2012, por la Unidad de Enlace.
5. Informe de la Unidad de Enlace, respecto de la desclasificación y actualización del sistema índice de expedientes reservados, en cumplimiento a los artículos 15 y 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 31 de su Reglamento y Trigésimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
6. Reporte de avances en materia de archivos para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 7 fracción XVII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y demás disposiciones en la materia.
7. Análisis de los oficios emitidos por la Dirección General de Operación Regional, Dirección Regional Golfo de México y Planicie Costera y Dirección del Área Natural Protegida Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, para dar cumplimiento al Resolutivo Primero, Segundo y Tercero en relación con el considerando Noveno dictado dentro la Resolución de fecha veintitrés de enero de dos mil trece, emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, al recurso de revisión 4146/12.

III. CONFIRMACIÓN DE LAS RESPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SISI INFOMEX), A LAS SOLICITUDES: 1615100032012, 1615100032112, 1615100036012, 1615100036412, 1615100001113, 1615100000913, 1615100001113, 1615100001313, 1615100001913, 1615100002813, 1615100003313, 1615100003713, 1615100003913, 1615100004113, 1615100004713, 1615100005313, 1615100005713, 1615100006113, 1615100006213, 1615100007013, 1615100007613 Y 1615100008513.

Para tales efectos, se ponen a la vista de este Comité los siguientes documentos:

SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
1615100032012 ✓	"SE PROPORCIONELA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. NÚMERO DE COMISIONES DE LA C. MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ RECODER DEL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 2009, 2010, 2011 Y 2012, INCLUIDAS LAS QUE RELIZA DEL PARQUE NACIONAL CASCADA DE BASASEACHI A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. DESTINO DE LAS	INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	<p>COMISIONES, MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN. TANTO COMISIONES CON VIÁTICOS ORDINARIOS COMO VIÁTICOS DE CAMPO.</p> <p>2. MOTIVO DE TODAS LAS COMISIONES</p> <p>3. PROPÓSITO DE TODAS LAS COMISIONES</p> <p>4. INFORME DEL DESARROLLO DE TODAS SUS COMISIONES</p> <p>5. CONTRIBUCIÓN A LA DEPENDENCIA</p> <p>6. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE VIÁTICOS QUE INCLUYA BOLETOS DE AVIÓN, AUTOBÚS, MONTOS ASIGNADOS POR CADA COMISIÓN (ALIMENTOS, HOSPEDAJE Y COMBUSTIBLE) POR PERIODO Y CONCEPTO. (FACTURAS DE CONSUMO Y BOLETOS DE PEAJE)</p> <p>7. CERTIFICADOS DE TRÁNSITO QUE AMPAREN LAS COMISIONES PAGADAS CON VIATICOS DE CAMPO DEL REFERIDO PERIODO.</p> <p>8. MONTO TOTAL ASIGNADO, GASTADO Y COMPROBADO POR LA C. MARÍA CONCEPCIÓN PÉREZ RECODER POR CADA AÑO POR CONCEPTO DE COMISIONES CON VIATICOS ORDINARIOS Y VIATICOS DE CAMPO) 2009, 2010, 2011 Y 2012."</p>		
1615100032112 ✓	<p>"DESDE EL AÑO 2010, 2011 Y 2012, SE PROPORCIONE UN INFORME Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE:</p> <p>MONTOS DE GASTOS DE OPERACIÓN EJERCIDOS POR LA C. MARIA CONCEPCION PEREZ RECODER DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO PET, PROMAC Y PROCODES EN EL PARQUE NACIONAL CASCADA DE BASASEACHI.</p> <p>RELACION DE EQUIPO Y/O ELEMENTOS Y/O COMBUSTIBLE ADQUIRIDOS EN EL REFERIDO PERIODO CON GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO MENCIONADOS (INCLUYENDO DOCUMENTOS QUE AMPAREN SU LEGAL PROPIEDAD O ADQUISICION) EN EL CASO DE COMBUSTIBLE SE PROPORCIONE COPIA DE LAS FACTURAS</p> <p>MONTO DE VALES DE COMBUSTIBLE ASIGNADOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL AL PARQUE NACIONAL CASCADA DE BASASEACHI, SU GASTO Y COMPROBACIÓN, INCLUYENDO BITACORAS DE COMBUSTIBLE DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE TIENE ASIGNADAS DEL PERIODO MENCIONADO.</p> <p>RELACION DE GASOLINERAS EN LAS QUE LOS VALES DE GASOLINA ASIGNADOS AL PARQUE NACIONAL CASCADA DE BASASEACHI FUERON CANJEADOS DURANTE EL PERIODO EN</p>	INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA.	E CONFIRMA POR UNANIMIDAD

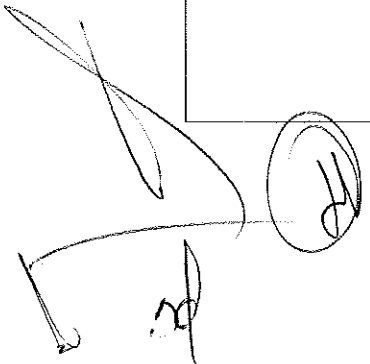
SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	MENCION. MONTO POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR ASIGNADO AL PARQUE NACIONAL CASCADA DE BASASEACHI Y PRESTADORES DE SERVICIOS QUE LO REALIZAN: 2010, 2011 Y 2012".		
1615100036012 /	"copia de los archivos electrónicos -archivos shape- que componen el Sistema de Información Geográfica que respaldan los resultados publicado en el documento CRITERIOS BIOLÓGICOS Y FISIGRÁFICOS CONSIDERADOS PARA LA ZONIFICACIÓN DEL APFF SIERRA DE QUILA El cual forma parte de la documentación e información relacionada con la integración del Programa de Conservación y Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna de Sierra de Quila"	INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
16151000036412 /	"Le Solicito al Órgano Interno de Control de "Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas" información documental, respecto a las inconformidades recibidas durante el periodo (2000-2012); Describiendo la cantidad de inconformidades resueltas, la cantidad en proceso y la cantidad que se ha publicado en el Portal de Función Pública(http://www.funcionpublica.gob.mx/inconformidades/resoluciones/)"	NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SINO DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
1615100000113 /	"En base a la contestación a la solicitud 1615100029911 donde se indica que el Ing Manuel Valdés Rodríguez es el responsable del Parque Nacional El Cimatarío, solicito la siguiente información donde incluya a Mundo Cimacuatico, el vivero y todo el resto de su superficie En razón al Acuerdo de Coordinación de 16 de octubre de 1996 entre la Federación y el Gobierno del Estado de Querétaro sobre el Parque Nacional El Cimatarío, solicito se me envíe el programa anual de trabajo a partir de 1997 a la fecha"	INEXISTENCIA POR LO QUE SE REFIERE A LOS AÑOS 1997 A 2005 REFERENTE A LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO DEL PARQUE NACIONAL EL CIMATARIO.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
1615100000913 /	"En base a los compromisos de Gobierno del Estado de Querétaro y de la Federación plasmados en el Acuerdo de Coordinación de 16 de octubre de 1996 entre la Federación y el Gobierno del Estado de Querétaro sobre el Parque Nacional El Cimatarío y la normatividad ambiental solicito a la COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, como responsable de estas superficies se me informe lo siguiente: Solicito a la DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en formato electrónico los informes del vivero instalado en el Parque Nacional El Cimatarío correspondiente al año 2011 y 2012"	INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN POR LO QUE RESPECTA A LOS AÑOS 1997 A 2005 REFIERE A LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO DEL PARQUE NACIONAL EL CIMATARIO.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD



SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
1615100001113	<p>"En base a los compromisos Gobierno del Estado de Querétaro de mantener informado a la Federación de las acciones que se realizan en el Parque Nacional El Cimatario plasmados en el Acuerdo de Coordinación de 16 de octubre de 1996 entre la Federación y el Gobierno del Estado de Querétaro sobre el Parque Nacional El Cimatario y apegado a la normatividad ambiental solicito a la COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, como responsable de estas superficies se me informe de lo siguiente: Se me entregue un informe del programa de reforestación realizado en 2001, 2001, 2003 y 2004 De los programas y presupuestos destinados para la instalación del correspondiente sistema de riego por goteo para estas superficies que serían reforestadas Del tipo de especies que se utilizaron para la reforestación De la situación de estas reforestaciones a diciembre del 2012."</p>	<p>INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN POR LO QUE RESPECTA A LOS AÑOS 2001 A 2004 REFERENTE A LOS INFORMES DEL PROGRAMA DE REFORESTACIÓN, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS DESTINADOS PARA LA INSTALACIÓN DEL CORRESPONDIENTE SISTEMA DE RIEGO POR GOTEO SOBRE EL PARQUE NACIONAL EL CIMATARIO.</p>	<p>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD</p>
1615100001313	<p>"En base a los compromisos de Gobierno del Estado de Querétaro y de la Federación plasmados en el Acuerdo de Coordinación de 16 de octubre de 1996 entre la Federación y el Gobierno del Estado de Querétaro sobre el Parque Nacional El Cimatario y la normatividad ambiental solicito a la COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, como responsable de estas superficies se me informe lo siguiente: Se me envíe de manera electrónica los informes presentados ante esta Comisión por el responsable en turno del Parque Nacional El Cimatario a partir de 1997 al 2005, del 2005 al 2006 y del 2006 a la fecha, como se estipula en el Acuerdo de Coordinación de 16 de octubre de 1996 entre la Federación y el Gobierno del Estado de Querétaro sobre el Parque Nacional El Cimatario"</p>	<p>INEXISTENCIA POR LO QUE SE REFIERE A LOS AÑOS 1997 A 2006 REFERENTE A LOS INFORMES PRESENTADOS POR EL RESPONSABLES EN TURNO DEL PARQUE NACIONAL EL CIMATARIO.</p>	<p>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD</p>
1615100001913	<p>"1. Descripción detallada del procedimiento por el cual se hace la entrega-recepción de un despacho en la Administración Pública Federal. 1. Fundamento jurídico del proceso de entrega-recepción de un despacho en la Administración Pública Federal. 2. Copia simple del Acta de entrega-recepción de la Dirección del APFF Islas del Golfo de California, B.C.S. y el PN Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo. 3. Fecha de la entrega-recepción de la Dirección del APFF Islas del Golfo de California, B.C.S. y el PN Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo a la actual Dirección."</p>	<p>INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA.</p>	<p>SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD</p>

SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
1615100002813 /	"¿Cuáles son los proyectos con respecto a la disposición de residuos sólidos en el D. F.?"	NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DEL DISTRITO FEDERAL.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
1615100003313 /	"Me gustaría recibir información respecto a Áreas Naturales Protegidas, respecto a la clasificación que existe en México, es decir, las características que debe presentar un ANP, para que sea catalogada como tal y dentro de que categoría se debe meter (estatales, federales, etc.). También si es posible que clasificación se usa a nivel mundial."	INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTO DE LA CLASIFICACIÓN A NIVEL MUNDIAL DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
1615100003713 /	"EXPEDIENTE PENSIONARIO COMPLETO, INCLUIDA LAS HOJAS DE CÁLCULO PARA DETERMINAR LA CUOTA DIARIA DE PENSION, POR LA PENSION OTORGADA EL 02/10/2003 Y ACTUALIZACIÓN PARCIAL DEL 14/01/2008."	NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SINO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
1615100003913 /	"Copia del Programa de Conservación y Manejo del Lago de Chapala como sitio Ramsar"	NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SINO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
1615100004113 /	<p>1. Nombre de la persona seleccionada el pasado martes 15 de enero del presente año para ocupar la plaza eventual con nivel PA1, Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad, con adscripción al APFF Islas del Golfo de California, Baja California Sur.</p> <p>2. Resultados de la entrevista y evaluación realizada el día 15 de enero a los participantes del concurso para ocupar la plaza eventual con nivel PA1, Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad, con adscripción al APFF Islas del Golfo de California, Baja California Sur.</p> <p>3. Copia simple del acuse de recibido en la Dirección de Recursos Humanos de oficinas centrales de la CONANP de los papeles de la persona seleccionada para ocupar la plaza eventual con nivel PA1 antes mencionada."</p>	INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
1615100004713 /	"se me proporcione copia de todas las actas circunstanciadas y actas de reporte de siniestros ocurridos a los vehículos oficiales asignados a las áreas naturales protegidas que integran la dirección regional norte y sierra madre occidental de la conanp del periodo de 2008 a la fecha, especificando que tipo de atención de les dio y en que estatus se encuentran para el caso de vehículos robados, así como los nombres de los usuarios (servidores públicos que tengan asignada la unidad automotora)"	INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
1615100005313 /	"número de áreas naturales protegidas de competencia municipal, estatal y federal"	INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN POR LO QUE RESPECTA AL NÚMERO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DE CARÁCTER ESTATAL Y MUNICIPAL.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
1615100005713 /	"Solicito la caracterización ecológica de la zona denominada Milla de Oro. Esta franja de tierra esta comprendida entre la zona de sacaberas que se ubican a lo largo del eje carretero 307, entre el aeropuerto de Cancún y el límite del PDU de Puerto Morelos, a la altura de Punta Petempich. La información es solicitada en formato shape (.shp) para ser visualizada en un sistema de información geográfica. Las unidades de gestión ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Benito Juárez que abarca la Milla de Oro son 22, 23, 24, 25 y 28"	INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
1615100006113 /	"1.- NÚMERO DE COMISIONES DEL C. PABLO DOMINGUEZ GONZALEZ DEL PERIODO QUE COMPRENDE DEL 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y LO QUE VA DEL 2013, INCLUIDAS LAS QUE REALIZA DE LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA MÉDANOS DE SAMALAYUCA Y RESERVA DE LA BIOSFERA JANOS A LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. DESTINO DE LAS COMISIONES, MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN, TANTO COMISIONES CON VIÁTICOS ORDINARIOS COMO VIÁTICOS DE CAMPO. 2.- MOTIVO DE TODAS LAS COMISIONES. 3.- PROPÓSITO DE TODAS LAS COMISIONES 4.- INFORME DEL DESARROLLO DE TODAS LAS COMISIONES. 5.- CONTRIBUCIÓN A LA DEPENDENCIA. 6.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE VIÁTICOS QUE INCLUYA BOLETOS DE AVIÓN, AUTOBÚS, MONTOS ASIGNADOS POR CADA COMISIÓN (ALIMENTOS, HOSPEDAJE Y COMBUSTIBLE) POR PERIODO Y CONCEPTO. (FACTURAS DE CONSUMO Y BOLETOS DE PEAJE) 7.- CERTIFICADOS DE TRÁNSITO QUE AMPAREN LAS COMISIONES PAGADAS CON VIÁTICOS DE CAMPO DEL REFERIDO PERIODO.	INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD



SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	<p>8.- MONTO TOTAL ASIGNADO, GASTADO Y COMPROBADO POR EL C. PABLO DOMINGUEZ GONZALEZ POR CADA AÑO POR CONCEPTO DE COMISIONES CON VIÁTICOS ORDINARIOS Y VIÁTICOS DE CAMPO 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 Y 2013.</p> <p>9.- COMPROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE VIÁTICOS NO GASTADOS POR TODO EL PERIODO.</p> <p>10.- LISTADO O REGISTRO DE ASISTENCIA DEL C. PABLO DOMÍNGUEZ GONZALEZ DEL REFERIDO PERIODO, POR DIA, MES Y AÑO."</p>		
1615100006213 /	<p>"ME REFIERO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE S/N DE LA MANZANA IX DEL POLÍGONO GOB 2, UBICADO EN EL PARQUE DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA DE LÁZARO CÁRDENAS Y DISTRITO DE SALAZAR EN MICHOACÁN.</p> <p>SOLICITO CONOCER SI ESTE INMUEBLE FUE O SIGUE SIENDO PROPIEDAD DE ESE SUJETO OBLIGADO O SI TUVO ALGUN DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE EL MISMO.</p> <p>EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO EN TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE UN FIDEICOMISO Y LA EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGÓ BANORTE Y PARQUES INDUSTRIALES DE MICHOACÁN, EN CARÁCTER DE TRANSMITENTE Y JADE LOGISTIC & COMERCE, S.A. DE C.V. COMO ADQUIRENTE.</p> <p>ADJUNTO A LA PRESENTE COPIA DEL PLANO, PARA PRONTA REFERENCIA.</p> <p>AL RESPECTO, REQUIERO COPIA CERTIFICADA DEL COMPROBANTE DE CÓMO ACREDITAN O ACREDITARON LA PROPIEDAD Y DE CÓMO SE TRASLADÓ A SU POSTERIOR PROPIETARIO."</p>	NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SINO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
1615100007013 /	<p>"SE SOLICITA UNA COPIA EN ARCHIVO ELECTRONICO DEL AREA PARQUE NACIONAL EL VELADERO, EN ACAPULCO, GUERRERO."</p>	NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SINO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO Y CATASTRO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
1615100007613 /	<p>"Solicito información relativa al Caso Cabo Pulmo (o Cabo Cortés) en Baja California Sur, así como resoluciones emitidas tanto por la SEMARNAT como por el Tribunal ante el que se llevó a cabo el juicio de nulidad (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa)."</p>	NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

SOLICITUD	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
		Y RIESGO AMBIENTAL (DGIRA) Y A LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS (UCAJ) DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	
1615100008513 ✓	<i>"Decreto, Plan de Manejo y Planos del polígono del Área Natural Protegida Santuario del Agua Sistema Hidrológico Presa Huapango"</i>	NO ES COMPETENCIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SINO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

Por lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI.CONANP.I.13.01.- Se aprueba por unanimidad como información parcialmente reservada las solicitudes 1615100032012, 1615100032112, 1615100001913, 1615100004113, 1615100004713 y 1615100006113, como inexistencia de la información las solicitudes 1615100036012 y 1615100000113, por lo que se refiere a los años 1997 a 2005 relativos a los programas anuales de trabajo del Parque Nacional El Cimatario; 1615100000913, por lo que respecta a los años 1997 a 2005, referente a los programas anuales de trabajo del Parque Nacional El Cimatario; 1615100001113, por lo que respecta a los años 2001 a 2004 referente a los informes del programa de reforestación, programas y presupuestos destinados para la instalación del correspondiente sistema de riego por goteo sobre el Parque Nacional El Cimatario; 1615100001313, por lo que se refiere a los años 1997 a 2006 relativo a los informes presentados por el responsables en turno del Parque Nacional El Cimatario y 1615100005313, por lo que respecta al número de áreas naturales protegidas de carácter estatal y municipal; como información pública la solicitud de información 1615100003313, respecto de la clasificación a nivel mundial de las áreas naturales protegidas, y como competencia de otras dependencias las solicitudes 16151000036412, 1615100002813, 1615100003713, 1615100003913, 1615100006213, 1615100007013, 1615100007613 y 1615100008513.

Se instruye a la Unidad de Enlace, realizar las resoluciones pertinentes.

- IV. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN, CONTENIDA EN LOS CUADROS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE FOLIO: CONANP/DAJ/S/JJN4, CONANP/DAJ/SC/JN5, CONANP/DAJ/SC/JN6, CONANP/DAJ/SC/JN7, CONANP/DAJ/SC/AP3, CONANP/DAJ/SC/AP4, CONANP/DAJ/SC/JL25, CONANP/DAJ/SC/JL26, CONANP/DAJ/SC/JL27, CONANP/DAJ/SC/JL28, CONANP/DAJ/SC/JL29, CONANP/DAJ/SC/JL30, CONANP/DAJ/SC/JL31, CONANP/DAJ/SC/JL32, CONANP/DAJ/SC/JL33, CONANP/DAJ/SC/JL34, CONANP/DAJ/SC/JA122, CONANP/DAJ/SC/JA123, CONANP/DAJ/SC/JA124, CONANP/DAJ/SC/JA125, CONANP/DAJ/SC/JA126, CONANP/DAJ/SC/JA127, CONANP/DAJ/SC/JA128, CONANP/DAJ/SC/JA129, CONANP/DAJ/SC/JA130, CONANP/DAJ/SC/JA131, CONANP/DAJ/SC/JA132, CONANP/DAJ/SC/JA133, CONANP/DAJ/SC/JA134, CONANP/DAJ/SC/JA135, CONANP/DAJ/SC/JA136, CONANP/DAJ/SC/JA137, CONANP/DAJ/SC/JA138,

CONANP/DAJ/SC/JA139, CONANP/DAJ/SC/JA140, CONANP/DAJ/SC/JA141,
 CONANP/DAJ/SC/JA142, CONANP/DAJ/SC/JA143, CONANP/DAJ/SC/JA144,
 CONANP/DAJ/SC/JA145, CONANP/DAJ/SC/JA146, CONANP/DAJ/SC/EXP40,
 CONANP/DAJ/SC/EXP41, CONANP/DAJ/SC/EXP42, CONANP/DAJ/SC/EXP43, REMITIDOS
 POR LA SUBDIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
 JURÍDICOS DE ÉSTA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, MISMOS
 QUE INTEGRAN EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS.

Para tales efectos, se ponen a la vista de este Comité los siguientes documentos:

- 45 cuadros de índice de expedientes que versan sobre juicios laborales, de nulidad, de amparo, de averiguación previa y de expropiación, remitidos por la Subdirección de lo Contencioso adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de ésta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la aprobación de la reserva de información, por encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el artículo 13, fracción V y 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con un período de reserva de cuatro años y que se detallan a continuación:

CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
CONANP/DAJ/SJ/JN4	Juicio Laboral que promueve Aldana Alfonso Martha Catalina, en contra de la SEMARNAT-CONANP, demandando reinstalación, radicado en la 6° Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje número 7595/11, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JN5	Juicio Laboral que promueve Pérez Reyes Edilia, en contra de la SEMARNAT- CONANP, demandando reinstalación, radicado en la 8° Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje número 7326/11, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JN6	Juicio Laboral que promueve Elechiguerra López Ángel José, en contra de la SEMARNAT-CONANP, demandando reinstalación, radicado en la 8° Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje número 1268/12, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JN7	Juicio Laboral que promueve Alicia Contreras Acevedo, en contra de la SEMARNAT- CONANP, demandando reinstalación, radicado en la 8° Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje número 2158/12, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

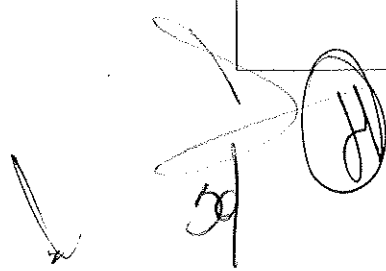
CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
CONANP/DAJ/SC/AP3	Juicio Laboral que promueve Pineda García Martha Alicia, en contra de la SEMARNAT- CONANP, demandando reinstalación, radicado en la 7° Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje número 3120/12, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/AP4	Juicio Laboral que promueve Edgar Manuel Vanegas Fajardo, en contra de la SEMARNAT- CONANP, demandando reinstalación, radicado en la 2° Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje número 6016/12, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JL25	Juicio Laboral que promueve Garza Salazar Florentino, en contra de la SEMARNAT- CONANP, demandando reinstalación, radicado en la 7° Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje número 4503/12, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JL26	Juicio Laboral que promueve Cancino Arias Carlos Alfredo, en contra de la SEMARNAT- CONANP, demandando reinstalación, radicado en la 8° Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje número 2322/12, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JL27	Juicio Laboral que promueve Gabriel Villarreal Pérez, en contra de la SEMARNAT- CONANP, demandando reinstalación, radicado en la 4° Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje número 6208/12, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JL28	Juicio Laboral que promueve Hernández Ramírez Daniel, en contra de la SEMARNAT- CONANP, demandando reinstalación, radicado en la 4° Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje número 5190/12, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
CONANP/DAJ/SC/JL29	Juicio Laboral que promueve Aldana Alfonso Martha Catalina, en contra de la SEMARNAT-CONANP, demandando reinstalación, radicado en la 6° Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje número 7595/11, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JL30	Juicio Laboral que promueve Pérez Reyes Edilia, en contra de la SEMARNAT- CONANP, demandando reinstalación, radicado en la 8° Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje número 7326/11, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JL31	Juicio Laboral que promueve Elechíguerra López Ángel José, en contra de la SEMARNAT-CONANP, demandando reinstalación, radicado en la 8° Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje número 1268/12, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JL32	Juicio Laboral que promueve Alicia Contreras Acevedo, en contra de la SEMARNAT- CONANP, demandando reinstalación, radicado en la 8° Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje número 2158/12, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JL33	Juicio Laboral que promueve Pineda García Martha Alicia, en contra de la SEMARNAT- CONANP, demandando reinstalación, radicado en la 7° Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje número 3120/12, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JL34	Juicio Laboral que promueve Edgar Manuel Vanegas Fajardo, en contra de la SEMARNAT-CONANP, demandando reinstalación, radicado en la 2° Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje número 6016/12, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA122	Juicio de Amparo promovido por Inmobiliaria Trepí, S.A. de C.V., radicado en el Juzgado Cuarto en Materia Administrativa en el Distrito Federal, bajo el número 1321/2007 el cual contiene como acto	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	reclamado el incumplimiento a la Resolución Firme de 31 de marzo del dos mil cuatro, pronunciada por unanimidad de siete votos de los magistrados que integran la sala superior del tribunal de los contencioso administrativo del D.F., se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.		
CONANP/DAJ/SC/JA123	Juicio de Amparo promovido por Tomas Laureano Félix radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en el estado de la Paz, Baja California Sur, bajo el número 217/2012, el cual contiene como acto reclamado La resolución que se impugna contraviene a lo dispuesto en la fracción II del art. 24 de la ley de amparo, toda vez que se determinó otorgar la suspensión de la quejosa, no obstante que con su otorgamiento se tienen disposiciones de orden público, como lo son las contiendas del art. 64 de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en el cual se establece que en el otorgamiento o expedición de permisos, licencias, concesiones, o en general de autorizaciones a que se sujetaren la explotación o exploración o aprovechamiento de recursos de ANP, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA124	Juicio de Amparo promovido por el Consejo Administrativo Fraccionadora las Dalías, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, bajo el número 1689/2008, el cual contiene como acto reclamado los decretos expropiatorios publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 17-jun-1989 y 29-nov-2009, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA125	Juicio de Amparo promovido María Arcadia Herlinda González Romero, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, bajo el número 1100/2011, el cual contiene como acto reclamado la resolución que han emitido dentro del procedimiento de regulación para titulación del predio San Alfonso, ubicado en el municipio de Muelege, estado de Baja California Sur, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
CONANP/DAJ/SC/JA126	Juicio de Amparo promovido por José Marcos Chable Uitz, Fausto Javier Can Chim y Rafael Chim Chim, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Yucatán, bajo el número 394/2012-V-B, el cual contiene como acto reclamado el decreto del 26-mar-1987, la indebida desposesión de que fue objeto su representado de una superficie de aproximadamente 500has. Propiedad del representado y que pertenecen al uso común de su núcleo agrario, resultando ilegal el decreto, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA127	Juicio de Amparo promovido por Gerardo Prado Hernández, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, del estado de Nuevo León, bajo el número 363/2012, el cual contiene como acto reclamado u participación activa en la coordinación, preparación y formulación de los estudios e investigaciones mediante los cuales se sustentó la supuesta necesidad de modificar y redelimitar la superficie del PN Cumbres de Monterrey, a través del Decreto Presidencial cual aplicación concreta ahora se combate y en relación con la formulación, ejecución y evaluación del programa de manejo , en cumplimiento al multicitado Decreto, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA128	Juicio de Amparo promovido por los Ejidatarios del Ejido Santa María Atarasquillo, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparos y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, bajo el número 738/2012, el cual contiene como acto reclamado la instalación, funcionamiento, construcción ocupación, deforestación, contaminación de suelos y subsuelo forestales y de conservación ecología y de zona natural protegida, para la recarga de mantos acuíferos, devastación de la flora y la fauna nativa del lugar estresamiento del bosque para su conocimiento, apertura de caminos y brechas, lo anterior, con motivo de la construcción de edificaciones por parte de la universidad iberoamericana, asociación civil, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA129	Juicio de Amparo promovido Benjamín Leonardo Lagarda Burton, radicado en el Juzgado de Distrito en el estado de Sonora, bajo el número 1023/2012-II, el cual contiene como acto reclamado el refrendo del Decreto Publicado en el DOF el día 19 julio de 1996, por el que se declara ANP con carácter de	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	APFFSA, la región conocida como Sierra de Álamos-Río Cuchujaqui, ubicada en los municipios de Álamos y de Navojoa, Estado de Sonora, con una superficie de 92,889-69-41.5 hectáreas, en específico por lo que se hace a lo señalado por los artículos quinto, sexto, noveno y décimo cuarto, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.		
CONANP/DAJ/SC/JA130	Juicio de Amparo promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación, quien promueve en representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de la Reforma Agraria y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Chiapas, bajo el número 1120/2012, el cual contiene como acto reclamado del citado Órgano Jurisdiccional reclama el acuerdo de fecha 22-may-12, dictado en los autos del juicio agrario 598/2005 y su acumulado 599/2005, promovido por el C. Domingo Sánchez Pérez que acordó "En cuanto a la regulación del procedimiento, el Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria por disposición expresa del numeral 167 de la ley de la materia en su artículo 58 establece : los jueces, magistrados y ministros, podrán ordenar que se subsane toda omisión que notaren en la substanciación, para el solo efecto de regularizar el procedimiento, en este sentido la petición de regularización del procedimiento deviene de improcedente, toda vez que conforme al dispositivo invocado en líneas precedentes la regularización del procedimiento se refiere a omisiones o deficiencias dictadas por la autoridad que conoce el Asunto, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA131	Juicio de Amparo promovido por Alonso García Lucero, Presidente del Consejo de Administración y Apoderado Legal de Faro García, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, radicado en el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el estado de Baja California Norte Mexicali, bajo el número 639/2012, el cual contiene como acto reclamado de las autoridades señaladas como ordenadoras se reclama la inminente orden o acto tendente a revocar, anular, extinguir o modificar la zona de captura autorizada en los permisos de Pesca Comercial, emitidos por la Delegación Estatal SAGARPA, autorizándose como arte de pesca el chinchorro de línea para el camarón y la red agallera y cimbra, para la escama marina, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

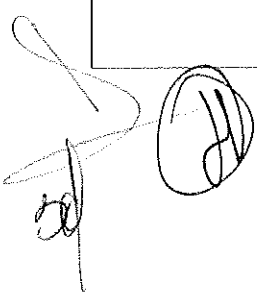


CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.		
CONANP/DAJ/SC/JA132	Juicio de Amparo promovido José de Jesús Portugal Castro, Presidente del Consejo de Administración Pesquera Cachana's Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, radicado en el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California Norte Mexicali, de las autoridades señaladas como ordenadoras se reclama la inminente orden o acto tendente a revocar, anular, extinguir o modificar la zona de captura autorizada en los permisos de Pesca Comercial, emitidos por la Delegación General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA133	Juicio de Amparo promovido por los CC. Alma Padilla García, Marcos Arana Cedeño, Dora Julieta Hernández Gómez, Martha Guadalupe Figueroa Mier y otros, en su carácter de representantes del centro de capacitación y educación en Derechos Económicos, Sociales y Culturales "CCEDES", A.C., Desarrollo Comunitario Chiapaneco, A.C. Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas, bajo el número 984/2012-XII, el cual contiene como acto reclamado del titular de la SEMARNAT del titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, del Titular de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental y el Titular del Instituto Nacional de Ecología el dictamen S.G.P.A./DGIRA/DG/3530/12 de fecha 11 mayo de 2012, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA134	Juicio de Amparo promovido por Marlen Cital Soberanes, Sociedad de Pescadores de Pangas Ribereñas Rubens S.P.E. de R.L., Distrito en Mexicali, Baja California, bajo el número 642/2012-2, el cual contiene de las autoridades señaladas como ordenadoras se reclama la eminente orden o acto tendente a revocar, anual, extinguir o modificar la zona de captura autorizada en los permisos de pesca comercial, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA135	Juicio de Amparo promovido por Daniel Ramírez Alonso, radicado Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla, bajo el número 1544/2012, el cual contiene como acto reclamado la desposesión y modificación de las condiciones físicas de los	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	predios que detallare más adelante, consistente en la colocación de plantas (desconociendo el suscrito la especie de las mismas) de entre cinco y diez centímetros de altura, a intervalos de aproximadamente dos metros entre cada una, dentro de los perímetros referidos, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.		
CONANP/DAJ/SC/JA136	Juicio de Amparo promovido los CC.Alma Padilla García y otros Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas A.C., Centro de Capacitación y educación de derechos económicos, sociales y culturales "CCEDES", A.C., y otros, radicado en el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, bajo el número 1083/2012, el cual contiene como acto reclamado la siembra de soya solución faena derivada del permiso a favor de la tercera perjudicada, Monsanto, Comercial S.A. de C.V., relativo al evento MON-04032-6 y en respuesta a su solicitud 007-2012, para la realización de siembra en programa comercial de soya genéticamente modificada, en varios municipios de Chiapas así como la expedición del permiso para su realización y el permiso del cual derivan, violan los derechos a gozar de un medio ambiente sano, a la salud, al trabajo y a la consulta pública de las comunidades indígenas, así como el dictamen S.G.P.A./DGIRA/DG/3530/12, fechado el 11-MAYO-2012, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA137	Juicio de Amparo promovido por Edith Olivia Sánchez García, radicado en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, Morelia Michoacán, bajo el número III-788/2012, el cual contiene como acto reclamado el privamiento de su fuente de trabajo mediante coacción indebida de las autoridades ordenadoras de cesar y destituir sin mediar el procedimiento administrativo previsto en el artículo 60 de la ley de servicio profesional de carrera en la administración pública federal así como el correlativo 78 reglamento de la ley del servicio profesional de carrera en la administración pública federal aunado a que desea seguir prestando sus servicios, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA138	Juicio de Amparo promovido por Adolfo Trinidad Díaz, Gelacio de la Luz Rosalino y Lorenzo Otilca Reyes, radicado en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, bajo el número 938/2012, el cual contiene como acto reclamado El cumplimiento al Acuerdo tercero del Acta de audiencia ya	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	mencionada, para supervisar la explotación de los bosques del mismo ejido y demás investigaciones, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.		
CONANP/DAJ/SC/JA139	Juicio de Amparo promovido por Pablo Efrén Duarte Sánchez, en su carácter de representante común de la parte quejosa, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Mérida, bajo el número 286/2012, el cual contiene como acto reclamado PRIMERO: La expedición de un permiso a favor de la tercera perjudicada, relativo al evento MON-04032-6 y en respuesta a su solicitud 007-2012, para la realización de siembra en programa comercial de soya genéticamente modificada en los Estados de Campeche, Yucatán y Qroo, Tamaulipas, SLP, Veracruz y Chiapas, en los términos en que se haya otorgado por las autoridades responsables, incluido el propio permiso y todos los demás actos que se encuentren vinculados o sean consecuencia del mismo en tanto violan los derechos a gozar de un medio ambiente sano, al trabajo y a la consulta pública para la comunidades indígenas, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA140	Juicio de Amparo promovido por Juan Carlos Gonzalez Gutiérrez apoderado legal de Minera Real Bonanza, S.A de C.V., radicado en el Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, bajo el número 1274/2012, el cual contiene como acto reclamado el aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012, Estudio justificativo respecto de la expedición del área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera, la zona conocida como Wirikuta, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA141	Juicio de Amparo promovido por Fernando Eugenio Barbachano Herrero, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, bajo el número 1246/2012-III, el cual contiene como acto reclamado el procedimiento administrativo seguido por las responsables, para emitir el acto reclamado que culminó con la publicación del decreto por el que se declara ANP con el carácter de APFF, la porción norte y la franja costera oriental, terrestre y marinas de la isla de Cozumel, estado de Quintana Roo, el decreto por el que se declara ANP con carácter de PFF, la porción norte	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	y la franja costera oriental, terrestre y marinas de la isla de Cozumel, municipio de Cozumel estado Quintana Roo, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.		
CONANP/DAJ/SC/JA142	Juicio de Amparo promovido por Fidel Juárez Ramírez en su carácter de ejidatario de el Potrero, Municipio Real de San Luis Potosí, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, bajo el número 1397/2012-III, el cual contiene como acto reclamado la orden, mantenimiento y facto, instrucción, verbal o escrita girada por estas autoridades para el despojo, destrucción y privación total, parcial, temporal o definitiva de las tierras, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA143	Juicio de Amparo promovido por Candelario Coronado Martínez en su carácter de Ejidatario y en representación sustituta del Ejido Catorce y anexos, Municipio Catorce, San Luis Potosí, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, bajo el número 1394/2012-B, el cual contiene como acto reclamado la orden, mandamiento de factor instrucción verbal o escrita girada por estas autoridades para el despojo, destrucción y privación total, parcial, temporal o definitiva de nuestras tierras de uso común, infraestructura del ejido, así como la zona de asentamiento humano, sin darle al ejido garantías de audiencia y seguridad jurídica como la zona de infraestructura, para sustraerlo del régimen ejidal para expropiarlos y entregarlos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y a la COFEMER ya que su objetivo es crear parques ecológicos para turistas extranjeros, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA144	Juicio de Amparo promovido por Federico Sada Rivero, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa quejosa SAR IMPULSORA URBANA, S.A. DE C.V., radicado Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, bajo el número 832/2012, el cual contiene como acto reclamado la aplicación del Decreto reclamado que de hecho como de derecho hizo, haga o pretenda hacer a la parte quejosa en el ámbito de su competencia, a través de cualquier orden, revisión, requerimiento, resolución, circular oficio, acuerdo, procedimiento, instrucciones verbales o escritas, la	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD



CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	inscripción en el registro agrario Nacional de cualquier anotación relacionada con el título de propiedad de la parte quejosa, con motivo del decreto combatido a través del amparo, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.		
CONANP/DAJ/SC/JA146	Juicio de Amparo promovido por Victor Manuel González García, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, bajo el número 1547/2012-VI, el cual contiene como acto reclamado la omisión de dar contestación al escrito de fecha 14-nov-12, presentado con fecha 15 de este mes.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/JA146	Juicio de Amparo promovido por Roberto Palazuelos Badeux, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, bajo el número 26/2013-V, el cual contiene como acto reclamado la resolución administrativa de catorce de diciembre de dos mil doce, emitida en el expediente administrativo 2C.112.2.19.2/2012 y el acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil doce que dio inicio al procedimiento antes citado, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/EXP40	Expediente de expropiaciones en el cual se hace petición de indemnización presentada por guerrero, por la afectación a su propiedad por los decretos del PN el Veladero (Las Dalias), se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/EXP41	Expediente de expropiaciones en el cual solicita el pago por lotes de terrenos ubicados en el Plan el Chico, Cumbres de Llanos Largo, Municipio de Acapulco Guerrero, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/EXP42	Expediente de expropiaciones en el cual solicita el pago de indemnización por concepto de expropiación del predio denominado los CUES, ubicado en el Municipio de Huimilpan, se encuentra dentro de un procedimiento administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
CONANP/DAJ/SC/EXP43	Expediente de expropiaciones en el cual solicita se envíe el avalúo del INDAABIN respecto al predio ubicado en la Costera Tulum, Ruinas Punta Allen KM 2.5 en la calle s/n, Municipio de Tulum, se encuentra dentro de un procedimiento	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	administrativo considerado como una estrategia procesal seguido en forma de juicio que no ha causado estado.		

Por lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI.CONANP.I.13.02. Se aprueba por unanimidad y se confirma en todas y cada una de sus partes, la clasificación de información como **RESERVADA**, de los 45 cuadros identificados con números de folios CONANP/DAJ/SJ/JN4, CONANP/DAJ/SC/JN5, CONANP/DAJ/SC/JN6, CONANP/DAJ/SC/JN7, CONANP/DAJ/SC/AP3, CONANP/DAJ/SC/AP4, CONANP/DAJ/SC/JL25, CONANP/DAJ/SC/JL26, CONANP/DAJ/SC/JL27, CONANP/DAJ/SC/JL28, CONANP/DAJ/SC/JL29, CONANP/DAJ/SC/JL30, CONANP/DAJ/SC/JL31, CONANP/DAJ/SC/JL32, CONANP/DAJ/SC/JL33, CONANP/DAJ/SC/JL34, CONANP/DAJ/SC/JA122, CONANP/DAJ/SC/JA123, CONANP/DAJ/SC/JA124, CONANP/DAJ/SC/JA125, CONANP/DAJ/SC/JA126, CONANP/DAJ/SC/JA127, CONANP/DAJ/SC/JA128, CONANP/DAJ/SC/JA129, CONANP/DAJ/SC/JA130, CONANP/DAJ/SC/JA131, CONANP/DAJ/SC/JA132, CONANP/DAJ/SC/JA133, CONANP/DAJ/SC/JA134, CONANP/DAJ/SC/JA135, CONANP/DAJ/SC/JA136, CONANP/DAJ/SC/JA137, CONANP/DAJ/SC/JA138, CONANP/DAJ/SC/JA139, CONANP/DAJ/SC/JA140, CONANP/DAJ/SC/JA141, CONANP/DAJ/SC/JA142, CONANP/DAJ/SC/JA143, CONANP/DAJ/SC/JA144, CONANP/DAJ/SC/JA145, CONANP/DAJ/SC/JA146, CONANP/DAJ/SC/EXP40, CONANP/DAJ/SC/EXP41, CONANP/DAJ/SC/EXP42, CONANP/DAJ/SC/EXP43, remitidos por la Subdirección de lo Contencioso adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de ésta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de conformidad con los artículos 13, fracción V y 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

V. ANÁLISIS Y CONFIRMACIÓN DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CUADROS IDENTIFICADOS CON NÚMEROS DE FOLIO: DRNOyAGC.-01/13, DRNOyAGC.-02/13 Y DRNOyAGC.-03/13, REMITIDOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA, QUE INTEGRAN EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS.

- 3 cuadros de índice de expedientes que versan sobre Opiniones Técnicas, remitidos por la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, para la aprobación de la reserva de información, por encontrarse dentro del supuesto establecido en el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con un período de reserva de un año y que se detallan a continuación:

CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
DRNOyAGC.-01/13	La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-012/13, de fecha 10 de Enero del 2012, derivado de la solicitud requerida por la Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California mediante oficio DFBC/SGPA/UG/DIRA/3660/12 de fecha 15 de noviembre de los corrientes, en relación a la manifestación de impacto ambiental modalidad	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
	Regional (MIA-R) del proyecto de Extracción de Sal OPS I promovido por la empresa OPS Mar de Cortez S.A de C.V. con pretendida ubicación en la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Rio Colorado, forma parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, en el cual no se ha adoptado una decisión definitiva.		
DRNOyAGC.-02/13	La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-016/13, de fecha 15 de Enero del 2012, derivado de la solicitud requerida por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental SEMARNAT mediante oficio S.G.P.A./D.G.I.R.A/D.G/9714 de fecha 4 de diciembre de los corrientes, en relación al Proyecto Construcción, Operación y Mantenimiento de Recidencia club La Jolla, Mazatlán Sinaloa, con pretendida ubicación Av. El Delfin no. 110 Mazatlán Sinaloa, promovido por la Compañía Hotelera Nadia S.A de C.V., forma parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, en el cual no se ha adoptado una decisión definitiva.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD
DRNOyAGC.-03/13	La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-016/13, de fecha 16 de Enero del 2012, derivado de la solicitud requerida por la Delegación Federal de la SEMARNAT en Sinaloa mediante oficio SG/145/2.1.1/0644/12.-01561 de fecha 3 de diciembre de los corrientes, en relación al Proyecto en materia de impacto ambiental Rehabilitación y desazolve del Canal de navegación en el campo pesquero Las Puentes, Municipio de Navolato Sinaloa, promovido por Juan Pablo López Perez, forma parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, en el cual no se ha adoptado una decisión definitiva.	INFORMACIÓN RESERVADA	SE CONFIRMA POR UNANIMIDAD

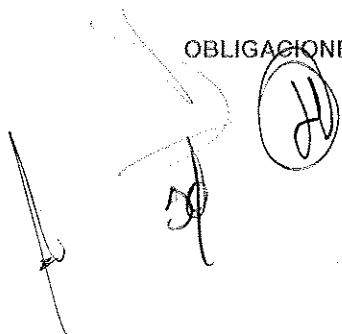
Por lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI.CONANP.I.13.03. Se aprueba por unanimidad y se confirma en todas y cada una de sus partes, la clasificación de información como **RESERVADA**, de los 3 cuadros identificados con números de folios: DRNOyAGC.-01/13, DRNOyAGC.-02/13 y DRNOyAGC.-03/13, remitidos por la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, de conformidad con el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VI. RENDICIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE A 2012, POR LA UNIDAD DE ENLACE.

La Unidad de Enlace rinde el siguiente informe correspondiente al año 2012.

OBLIGACIONES ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.



SISTEMA DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN (SISI INFOMEX)

- Del período correspondiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012, se recibieron 366 solicitudes de información de las cuales:
 - 366 están concluidas.

Tipo de solicitudes	Número de solicitudes
Estructura orgánica	
a) Organigrama	4
b) Directorio	
c) Vacantes	
d) Otros*	27
Remuneraciones	
a) Sueldos	1
b) Prestaciones de servidores públicos	1
c) Otros*	3
Información generada o administrada por la dependencia o entidad	
a) Trámites	2
b) Concesiones	3
c) Estadísticas	28
d) Resultados de encuestas	5
e) Marco Jurídico	17
f) Presupuesto o avance financiero	24
g) Otros	21
Programas de subsidio	
a) Diseño y planeación	9
b) Presupuesto o avance financiero	9
c) Criterios de acceso y esquema de operación	3
d) Padrón de beneficiarios	9
e) Resultados, indicadores de impacto, informes, evaluaciones	10
f) Otros*	4
Actividades de la institución o dependencia	
a) Programa de trabajo	54
b) Resultados de actividades sustantivas	33
c) Agenda de servidores públicos	9
d) Otros*	30
Información referente a contratos celebrados:	
a) Obras públicas	1

Tipo de solicitudes	Número de solicitudes
b) Bienes adquiridos	
c) Servicios contratados	3
d) Bienes arrendados	1
e) Licitaciones	5
f) Otros*	4
Gastos:	
a) Gastos operativos	3
b) Gastos administrativos	7
c) Gastos de representación	4
d) Otros*	3
Auditorías al ejercicio presupuestal	
a) Resultados	1
b) Avance de recomendaciones	
c) Otros*	
Datos personales	
a) Datos personales	1
b) Otros*	
OTROS RUBROS GENERALES*	
a) Mal capturadas o repetidas	
b) No es competencia de la unidad	19
c) Otros	8
d) Otros*	
Total	366

RECURSOS DE REVISIÓN.

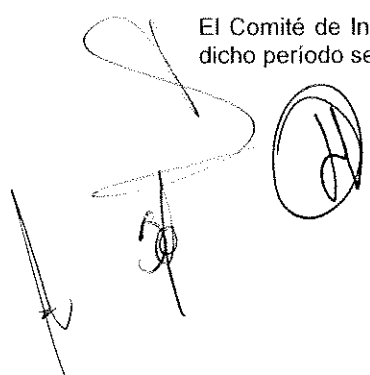
Del período correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

Se atendieron en tiempo y forma 6 Recursos de Revisión (RPD0199/12, RPD0200/12, RDA1573/12, RDA 2749/12, 3421/2012, RDA 4146/12), mismos que han desahogado en tiempo y forma.

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP)

Del período correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012

El Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, reporta que dentro de dicho período se celebraron 19 sesiones de las cuales:



NÚMERO DE SESIONES ORDINARIAS	NÚMERO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
16	3
NÚMERO DE ACUERDOS	
70	
NÚMERO DE RESOLUCIONES	
69	

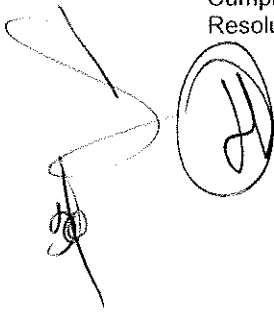
PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (POT)

Del período correspondiente del 1º de enero al 31 de diciembre de 2012.

- La Unidad de Enlace, requirió de manera periódica a todas las Direcciones Generales, Ejecutiva, Regionales y de Área, de ésta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la información correspondiente a actualizar en cada una de las fracciones que conforman el POT, realizándose así la actualización correspondiente.
- Con fecha seis de marzo de dos mil doce, mediante oficio IFAI/SA-DGCV/411/12, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), informó a esta Comisión Nacional, los resultados de la evaluación correspondientes al segundo semestre de dos mil once, relativos a los indicadores de Apertura, Efectividad de Clasificación y Cumplimiento a las Resoluciones (ACC), de Alineación de Criterios, Comportamiento de las Resoluciones y su Cumplimiento (A3C), de Obligaciones de Transparencia (ODT), de Atención Prestada por la Unidad de Enlace (AUE) y de Respuestas a Solicitudes de Información (RSI), son los siguientes:

CUMPLIMIENTO A LA LFTAIPG	
IND	2º SEMESTRE 2011
ODT	92.80
AUE	10.00
A3C	79.81
RSI	97.65

- Con fecha veinticinco de marzo de dos mil doce, se informa al IFAI, el cumplimiento a las recomendaciones emitidas por ese Instituto.
- Con fecha veintitrés de agosto dos mil doce, mediante oficio IFAI/SAI-DGCV/1609/12, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), informó a esta Comisión Nacional, los resultados de la evaluación correspondientes al primer semestre del año en curso, relativos a los indicadores de Apertura, Efectividad de Clasificación y Cumplimiento a las Resoluciones (ACC), de Alineación de Criterios, Comportamiento de las Resoluciones y su Cumplimiento (A3C), de Obligaciones de Transparencia (ODT), de



Atención Prestada por la Unidad de Enlace (AUE) y de Respuestas a Solicitudes de Información (RSI), son los siguientes:

CUMPLIMIENTO A LA LFTAIPG	
IND	1º SEMESTRE 2012
ODT	90.30
AUE	9.63
A3C	87.50
RSI	98.24

En relación con lo anterior y para mayor certeza, se anexan al presente oficio, los cuadros desglosados por cada indicador objeto de la evaluación.

- Con fecha nueve de septiembre de dos mil doce, se informa al IFAI, el cumplimiento a las recomendaciones emitidas por ese Instituto.
- De manera periódica la Dirección de Coordinación y Evaluación de la Administración Pública Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, informa respecto del seguimiento a Obligaciones de Transparencia a las fracciones del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), motivo por el cual se realizó la última actualización el mes diciembre de dos mil doce.

INDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS

Período correspondiente del 1º enero al 31 de diciembre de 2012.

- Primera actualización de índice de expedientes reservados: 6 de enero al 17 de febrero de 2012.
- Con fecha 20 de enero de 2012, la Unidad de Enlace, solicito a todas las Direcciones Generales, Ejecutiva, Regionales y de Área de la CONANP, informar si cuentan con expedientes que consideren deban ser reservados en 2012, y no lo estén en función de que no se ha realizado la reserva, así como actualizar el sistema de indice de expedientes reservados correspondientes a años anteriores y remitir un reporte del indice de expediente clasificados como reservados del 2006 a 2011, y los que se desclasificaron para el presente año.
- En atención a lo anterior, las Unidades Administrativas remitieron sus Índices al Comité de Información de la CONANP para su aprobación, y actualizaron el Sistema de Índices del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, reportándose de manera inmediata al IFAI del cumplimiento oportuno de tal obligación.
- Con fecha 15 de junio de 2012, la Unidad de Enlace, solicito a todas las Direcciones Generales, Ejecutiva, Regionales y de Área de la CONANP, informar si cuentan con expedientes que consideren deban ser reservados en 2012, y no lo estén en función de que no se ha realizado la reserva.
- En atención a lo anterior, la Dirección Regional Noroeste y Alto de California, remitió los indices de expedientes reservados que deseaban someter al Comité de Información de la CONANP, para su respectiva reserva.

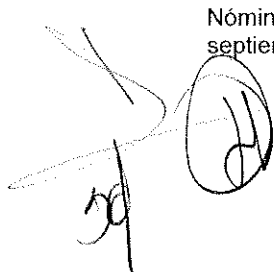
- Con fecha 22 de agosto de 2012, la Unidad de Enlace, mediante correo electrónico solicitó a todas las Direcciones Generales, Ejecutiva, Regionales y de Área de la CONANP, informar si cuentan con expedientes que consideren deban ser reservados en 2012, y no lo estén en función de que no se ha realizado la reserva.
- En atención a lo anterior, las Unidades Administrativas remitieron sus Índices al Comité de Información de la CONANP para su aprobación, y actualizaron el Sistema de Índices del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, reportándose de manera inmediata al IFAI del cumplimiento oportuno de tal obligación.
- Última actualización de índice de expedientes reservados realizada de acuerdo al calendario de obligaciones 2012.
- Con fecha 09 de octubre de 2012, la Unidad de Enlace, mediante correo electrónico solicitó a todas las Direcciones Generales, Ejecutiva, Regionales y de Área de la CONANP, informar si cuentan con expedientes que consideren deban ser reservados en 2012, y no lo estén en función de que no se ha realizado la reserva.
- En atención a lo anterior, las Unidades Administrativas remitieron sus Índices al Comité de Información de la CONANP, para su aprobación y actualizaron el Sistema de Índices del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, reportándose de manera inmediata al IFAI del cumplimiento oportuno de tal obligación.
- Con fecha 04 de diciembre de 2012, la Unidad de Enlace, mediante correo electrónico solicitó a todas las Direcciones Generales, Ejecutiva, Regionales y de Área de la CONANP, informar si cuentan con expedientes que consideren deban ser reservados en 2012, y no lo estén en función de que no se ha realizado la reserva.
- En atención a lo anterior, las Unidades Administrativas remitieron sus Índices al Comité de Información de la CONANP, para su aprobación, y actualizaron el Sistema de Índices del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, reportándose de manera inmediata al IFAI del cumplimiento oportuno de tal obligación.

SISTEMA PERSONA

Período correspondiente del 1º enero al 31 de diciembre de 2012.

En relación a la "Actualización del Sistema Persona", que realizó esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones derivadas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y su normatividad, así como del acuerdo ACT/14/06/2006.03.02 del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Federal, el que suscribe hace de su conocimiento, que se realizaron las siguientes acciones:

- Mediante oficio número CONANP/UE.007/2012, de fecha 23 de enero de 2012, solicitó a la Dirección encargada de Recursos Humanos e Informática, un informe relativo a las modificaciones sustanciales, cancelaciones o transmisiones efectuados a los sistemas Nómina y Expedientes de Personal, correspondientes al periodo comprendido del 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2011.



- Mediante oficio F00/DRHI/79/2012, de fecha 7 de marzo de 2012, la Dirección encargada de Recursos Humanos e Informática, informa que respecto del sistema de "Expedientes de Personal" el cual se encuentra dentro del Sistema Persona, durante el mes de febrero del presente año, se realizaron 2 transmisiones de información, quedando constancia de ello en el Sistema Persona, con el folio del Certificado de Trasmisión siguiente: 1615100070000200018 y 1615100070000200019.
- Mediante oficio número CONANP/UE.46/2012, de fecha 13 de marzo de 2012, se informó al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), que se efectuó en tiempo y forma la actualización del sistema "Expedientes de Personal" en el mes de febrero.
- Mediante oficio F00/DRHI/0162/12, de fecha 3 de mayo de 2012, la Dirección encargada de Recursos Humanos e Informática, informa que respecto del sistema de "Expedientes de Personal"; el cual se encuentra dentro del Sistema Persona, durante el mes de marzo del presente año, no se registró ninguna transmisión, no obstante lo anterior, durante el mes de abril se realizaron 3 transmisiones de información, quedando constancia de ello en el sistema que nos ocupa, con los folios del Certificado de Trasmisión siguientes: 1615100070000200020, 1615100070000200021 y 1615100070000200022.
- Mediante oficio número CONANP/UE.72/2012, de fecha 18 de mayo de 2012, se informó al IFAI, que se efectuó en tiempo y forma la actualización del sistema "Expedientes de Personal" en el mes de abril, y que durante el mes de marzo no hubo registró.
- Mediante oficio F00/DRHI/0220/12, de fecha 7 de junio de 2012, la Dirección encargada de Recursos Humanos e Informática, informa que respecto del sistema de "Expedientes de Personal" el cual se encuentra dentro del Sistema Persona, durante el mes de mayo del presente año, se realizaron 8 transmisiones de información, quedando constancia de ello en el Sistema Persona.
- Mediante oficio número CONANP/UE.92/2012, de fecha 20 de junio de 2012, se informó al IFAI, que se efectuó en tiempo y forma la actualización del sistema "Expedientes de Personal" en el mes de mayo.
- Mediante oficio F00/DRHI/SSP/0185/12, de fecha 13 de julio de 2012, la Subdirección de Prestaciones al Personal de la Dirección de Recursos Humanos e Informática, informa que respecto del sistema de "Expedientes de Personal"; el cual se encuentra dentro del Sistema Persona, durante el mes de junio del presente año, se realizaron 7 transmisiones de información, quedando constancia de ello en el sistema que nos ocupa, con los folios del Certificado de Trasmisión siguientes: 1615100070000200031, 1615100070000200032, 1615100070000200033, 1615100070000200034, 1615100070000200035, 1615100070000200036 y 1615100070000200037.
- Mediante oficio número CONANP/UE.101/2012, de fecha 17 de julio de 2012, se informó al IFAI, que se efectuó en tiempo y forma la actualización del sistema "Expedientes de Personal" en el mes de junio.
- Mediante oficio F00/DRHI/SSP/0317/12, de fecha 16 de Agosto de 2012, la Dirección de Recursos Humanos e Informática, informa que respecto del sistema de "Expedientes de

Personal"; el cual se encuentra dentro del Sistema Persona, durante el mes de julio del presente año, se realizaron 9 transmisiones de información, quedando constancia de ello en el sistema que nos ocupa, con los folios del Certificado de Trasmisión siguientes: 1615100070000200038, 1615100070000200039, 1615100070000200040, 1615100070000200041, 1615100070000200042, 1615100070000200043, 1615100070000200044, 1615100070000200045 y 1615100070000200046.

- Mediante oficio número CONANP/UE.110/2012, de fecha 17 de agosto de 2012, se informó al IFAI, que se efectuó en tiempo y forma la actualización del sistema "Expedientes de Personal" en el mes de julio.
- Mediante oficio F00/DRHI/SSP/0358/12, de fecha 18 de Octubre de 2012, la Dirección de Recursos Humanos e Informática, informa que respecto del sistema de "Expedientes de Personal"; el cual se encuentra dentro del Sistema Persona, durante el mes de septiembre del presente año, se realizaron 4 transmisiones de información, quedando constancia de ello en el sistema que nos ocupa, con los folios del Certificado de Trasmisión siguientes: 1615100070000200054, 1615100070000200055, 1615100070000200056 y 1615100070000200057.
- Mediante oficio número CONANP/UE.128/2012, de fecha 24 de octubre de 2012, se informó al IFAI, que se efectuó en tiempo y forma la actualización del sistema "Expedientes de Personal" en el mes de septiembre.

Efectuando con la anterior la actualización correspondiente y dando cumplimiento al Sistema en mención.

REFERENTE A LA RENDICIÓN DE INFORMES AL IFAI, Y REPORTES MENSUALES AL SECTOR DE SEMARNAT

Se han rendido en tiempo y forma todos y cada uno de los requerimiento ordenados por el IFAI, así como los informes mensuales al sector de SEMARNAT.

PROGRAMA NACIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN 2008-2012 (PNRCTCC).

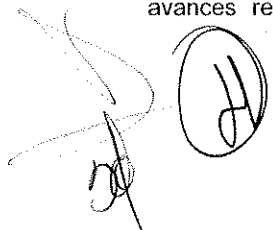
Período correspondiente del 1º enero al 31 de diciembre de 2012.

Esta Unidad de Enlace coordinó al interior de esta Comisión, los siguientes Programas:

1. MEJORA DE SITIOS WEB

Para dar seguimiento al cumplimiento de la guía de acciones del Programa de Mejora de Sitios Web 2012, publicado en el sitio Web del Sistema Internet de la Presidencia, la Unidad de Enlace:

- a) Requirió Informática mediante oficio CONANP.UE.96/2012, de fecha seis de julio de dos mil doce, a la Dirección encargada de las Actividades de Recursos Humanos e Informática, un informe de avances respecto del programa en cita, que contuviera los siguientes rubros: Arquitectura de



Información, Imagen Institucional, Tecnología, Accesibilidad, Calidad en el Servicio, Calidad de Contenidos y Experiencia, reportando la citada Dirección lo siguiente:

"Arquitectura de la Información:

Ya se encuentran con mecanismos de búsqueda integrados en la página, se actualizó el mapa de sitio conforme a las nuevas secciones publicadas.

Derivado de los mecanismos de exploración se agregó la metodología "araña" para mejorar las búsquedas dentro de la página.

Imagen Institucional:

Se verificó que se contará con la plantilla homologada definida por el SIP, así como la uniformidad de estilos en todo el portal.

Accesibilidad:

Se corroboró con la herramienta "total validator" definida por el SIP y se corrigieron diferentes errores en la programación.

Tecnología:

Se corroboró con la herramienta "total validator" definida por el SIP y se corrigieron los enlaces rotos existentes en la programación, de igual forma el sitio estuvo disponible los 361 días mínimos requeridos por el SIP, se revisó la compatibilidad con los diferentes navegadores, tanto para PC como MAC.

Se confirmó el código HTML con la herramienta "HTML validator" definida por el SIP y no se encontraron errores.

Se modificaron los contenidos de datos abiertos solicitados por el área Jurídica.

Calidad en el servicio:

El portal ya cuenta con mecanismos de contacto, así como con políticas de privacidad; y ya se tenía una cuenta registrada en googleanalytics para tener estadísticas del sitio.

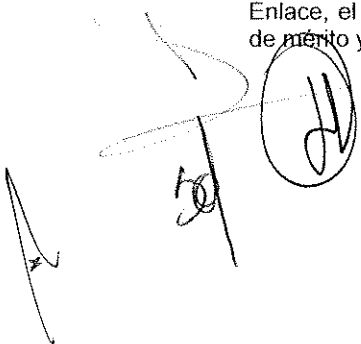
Calidad en contenidos:

El sitio ya cuenta con versión en inglés con al menos la visión y la misión de la institución, así como versión móvil del sitio y las redes sociales más populares (Facebook, YouTube, twitter, flickr y soundcloud), por otro lado se modificaron los contenidos de transparencia a solicitud del área jurídica.

Experiencia de usuario:

Se publicó durante una semana la encuesta definida por el SIP al momento de abrir la página de inicio".

- Con fecha veintinueve de agosto de dos mil doce, la UPTCI de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional de la SFP, informó mediante correo electrónico a esta Unidad de Enlace, el cumplimiento por esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, al programa de mérito y en el cual se obtuvo una calificación de **9.4**



2. PROGRAMAS SECTORIALES

Para dar cumplimiento al Programa Sectorial, esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, realizó gestiones en dos mil doce, tendientes a consolidar una política de Estado en materia de información, transparencia y rendición de cuentas, mediante mecanismos que pudieran dar a conocer al público en general, información financiera, económica y social de esta Comisión Nacional, entre los que destacan la aplicación efectiva de los recursos públicos, el mejoramiento de su control interno (a través de una cultura de legalidad de ética y responsabilidad pública) y acciones para el combate a la corrupción. Sin embargo toda vez que cabeza de sector es responsable del mismo a esta Comisión Nacional no le aplica calificación alguna.

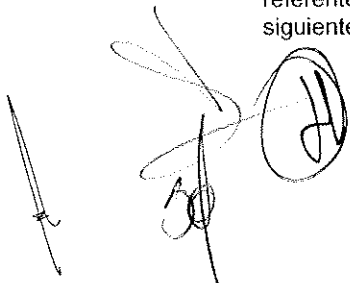
3. TRANSPARENCIA FOCALIZADA

Con la finalidad de dar seguimiento y cumplimiento a la Guía de Transparencia Focalizada 2012, esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), a través de la Unidad de Enlace, realizó lo siguiente:

- Con fecha veinticuatro de abril del dos mil doce, mediante oficios CONANP/UE.61/2012, CONANP/UE.62/2012, CONANP/UE.63 /2012, solicitó la información respecto de las fracciones I, (Recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y/o el Instituto Nacional de las Mujeres dirigidas a esta Comisión); II, (Resultados de procedimientos y mecanismos de evaluación instrumentados a partir de las convenciones internacionales ratificadas por México); y III, (Estudios u opiniones contratados por la dependencia o entidad y que fueron financiados con recursos públicos), numeral 11 del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivo (MAAGMTA)
- En respuesta a tales oficios el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, proporciona la información correspondiente a la fracción III del MAAGMTA, la Directora General de Desarrollo Institucional y Promoción, proporciona la información de la fracción II del MAAGMTA, y el Director General de Conservación para el Desarrollo, mediante oficio F00/DGCD/00299, de fecha 26 de abril de 2012, informa que no se tiene registro de recomendaciones de Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y/o el Instituto Nacional de las Mujeres dirigidas a esta Comisión.

Realizó el proyecto para homologar la sección denominada "Transparencia" conforme al Criterio C2 Transparencia de los reactivos 2012 para la Mejora de Sitios Web, emitidos por el Sistema Internet de la Presidencia (<http://www.sip.gob.mx/reactivos-2012>), mismo que fue remitido mediante correo electrónico de fecha 22 de junio del presente año, para revisión del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Con fecha seis de julio del presente año, se atiende mediante correo institucional el oficio 16/ADMGP/CI-0644/2012, de fecha veinte de junio de dos mil doce, signado por el Titular del Órgano Interno de Control (OIC) en la SEMARNAT, en el cual se instruye a la CONANP, realizar las gestiones necesarias que permitan atender el seguimiento de las acciones derivadas del PNRCTCC 2008-2012, y del MAAMGTA, referente a las actividades de Transparencia Focalizada 2012, informando esta Unidad de Enlace, el cumplimiento en tiempo y forma a la actividad 1, referente al Reactivo C2, de Transparencia, al homologar la sección de Transparencia de la siguiente manera: 1. Normatividad en materia de transparencia; 2. Comité de información; 3.



Transparencia focalizada; 4. Indicadores de programas presupuestarios; 5. Recomendaciones dirigidas a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; 6. Estudios y opiniones; 7. Programas del Plan Nacional de Desarrollo; 9. Participación ciudadana.

- Con misma fecha, el Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, a través de la Subdirección de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, informa que dicho Órgano Fiscalizador cotejó la documentación que se adjuntó a los correos de referencia; en la que se advirtió que se han agregado en el portal de internet de la CONANP, en su sección de Transparencia, los elementos de: Indicadores de Programas Presupuestarios, Recomendaciones de Órganos Públicos, Estudios y Opiniones, a fin de homologar dicha sección conforme al Criterio C2 Transparencia de los reactivos 2012 para la Mejora de Sitios Web, emitidos por el SIP y dados a conocer por la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional (UPTCI), de la Dirección General Adjunta de Estudios y Política de Transparencia y Rendición de Cuentas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), a fin de cumplir con la guía de Acciones 2012.
- Con fecha seis de julio del presente año, mediante correo institucional, esta Unidad de Enlace informa del cumplimiento del inciso A) de la Guía que nos ocupa, a la citada UPTCI de la SFP.
- En lo que respecta al inciso B) relativo a actualizar, mejorar y/o en su caso sustituir la información socialmente útil o focalizada publicada en el apartado de "Transparencia Focalizada", mediante oficio CONANP/UE.-100/2012, de fecha dieciséis de julio del presente año, se remitió el archivo de la actividad, al Órgano Interno de Control (OIC), con la finalidad de que se validará la información señalada en el mismo.
- Mediante oficio número 16/ADMGP/CI-756/2012 y correo institucional de fecha dieciséis de julio del presente año, el OIC, envió a esta Unidad de Enlace el archivo correspondiente al Anexo 1 denominado "Actualización, Mejora y/o Publicación de Nueva Información Socialmente Útil o Focalizada", firmado por el Titular del Órgano Interno de Control, (se anexa) con el cual se validaría la información, misma que fue enviada a la cuenta de correo manual-transparencia@funcionpublica.gob.mx.
- Mediante correo de fecha dieciséis de julio del presente año, se informó de su cumplimiento a la UPTCI de la SFP, manifestando la validación por el Órgano Interno de Control.

En lo que respecta al inciso C), relativo a Actualizar el apartado de Transparencia Focalizada, la Unidad de Enlace informó que mediante correo de fecha veintisiete de julio del presente año, el OIC requirió la evidencia (impresión de pantalla) de la nueva estructura de la sección de "Transparencia Focalizada" la cual debía incluir la nueva bienvenida, los nuevos temas o los temas mejorados y la sección de datos abiertos, para el cumplimiento de dicha actividad.

- Con fecha treinta de julio del año en curso, esta Unidad de Enlace, remite las impresiones de pantalla al OIC, que sirvieron como evidencia, para dar cumplimiento a la actividad 3, inciso C), del tema que nos ocupa.
- Con misma fecha, el órgano fiscalizador, cotejó la documentación requiriendo la última actualización que se efectuó al apartado de Datos Abiertos, toda vez que la evidencia que se remitió, difiere con la información que se encuentra publicada en la sección de Transparencia Focalizada, proporcionando esta Unidad de Enlace, la última actualización.

Información que puede ser corroborada en la página de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el apartado de transparencia, en el sub/apartado de transparencia focalizada, en el siguiente link:

http://www.conanp.gob.mx/rendicion_cuentas/tran_focalizada.php

- Con fecha treinta de julio del año en curso, se informó de su cumplimiento a la citada Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la Dirección General Adjunta de Estudios y Política de Transparencia y Rendición de Cuentas de la SFP, y se remitió las impresiones de pantalla, soporte del mismo.
- Con fecha primero de agosto de los corrientes, la multicitada UPTCI de la Dirección General Adjunta de Estudios y Política de Transparencia y Rendición de Cuentas de la SFP, emitió la evaluación preliminar obtenida por esta Comisión Nacional, a las acciones realizadas a dicho programa, en la cual se obtuvo un 75%, realizándole cuatro observaciones:
 - 1) *El apartado de transparencia focalizada aún no tiene la estructura que se solicitó en las acciones 2012 en materia de transparencia focalizada (<http://www.programaanticorruccion.gob.mx/2012/TransparenciaFocalizada2012.pdf>) por lo que es necesario adecuarla;*
 - 2) *Es necesario colocar el apartado de estudios y opiniones, de no contar con información al respecto deberá notificar a la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional, así como colocar la leyenda de inexistencia de información señalada en el reactivo C2 Transparencia (www.sip.gob.mx) así como en las Acciones 2012 (<http://www.programaanticorruccion.gob.mx/2012/TransparenciaFocalizada2012.pdf>).*
 - 3) *Es necesario rectificar el nombre del título de las convenciones ratificadas en el apartado de transparencia focalizada"*
 - 4) *"2. Se recomienda hacer el link a la URL correspondiente a los indicadores de programas presupuestarios de la SEMARNAT http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=28&zip=n¶mts=0=L28 específicamente sobre aquellos indicadores que le corresponden a la institución, como muestra el ejemplo de CONALEP: http://www.conalep.edu.mx/wb/Conalep/indicadores_y_programas_presupuestarios.*
- Con fecha seis de agosto del presente año, esta Unidad de Enlace, mediante correo institucional informó a la citada UPTCI de la Dirección General Adjunta de Estudios y Política de Transparencia y Rendición de Cuentas de la SFP, de las modificaciones realizadas, quedando subsanadas dichas observaciones.
- Con misma fecha, se informó al OIC y a la citada Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la Dirección General Adjunta de Estudios y Política de Transparencia y Rendición de Cuentas de la SFP, del cumplimiento de la actividad 4, relativa a la difusión de los programas de subsidio que forman parte del apartado de transparencia focalizada, en el cual, se señaló que para su cumplimiento, la difusión sería a través de las redes sociales: Facebook y twitter, anexándose la

evidencia respectiva, y que los mecanismos de difusión que se utilizarían para dar seguimiento, serían * Correos electrónicos a audiencias estratégicas y * Comunicados.

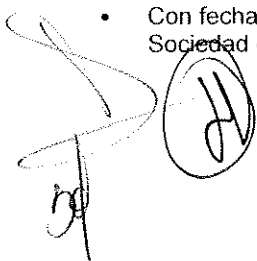
- Con fecha veintiséis de septiembre del año en curso, el Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, mediante correo electrónico a esta Unidad de Enlace, recordó a esta Unidad de Enlace, del cumplimiento a las Acciones 2012, que en materia de Transparencia Focalizada habría de observar esta Comisión Nacional, en cuanto a la difusión de la información identificada como socialmente útil o focalizada, cuyas fechas de cumplimiento deberá ser del primero de octubre al treinta de noviembre del año en curso, y solicitó la impresión de pantalla, que servirá como soporte del cumplimiento de dicha actividad, a fin de que se pudiera conocer la misma, y emitir los comentarios correspondientes. Siendo enviada por esta Unidad de Enlace, mediante correo institucional de fecha primero de octubre del presente año.
- Con misma fecha, el Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, señaló que no existía inconveniente alguno para que se remitiera la evidencia al correo manual-transparencia@funcionpublica.gob.mx
- Con fecha primero de octubre del presente año, se informó al OIC y a la citada Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la Dirección General Adjunta de Estudios y Política de Transparencia y Rendición de Cuentas de la SFP, del seguimiento para dar cumplimiento de la actividad 4, y en el que se manifestó que la difusión fue a través de correo electrónico (se anexa) a audiencia estratégica, siendo enviado el día veintisiete de septiembre de los corrientes.
- Por tal motivo, la UPTCI de la Dirección General Adjunta de Estudios y Política de Transparencia y Rendición de Cuentas de la SFP, emitió la calificación a esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la cual fue de 10.

EVALUACIÓN FINAL 2012					
No.	Dependencia/Entidad	Siglas	Homologación 70%	Anexo TF y difusión 30%	RESULTADO FINAL
65	COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	CONANP	100	100	100

4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para dar cumplimiento a la guía de Acciones 2012, del Programa Participación Ciudadana, la Unidad de Enlace realizó las siguientes acciones:

- Con fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, mediante correo institucional, requirió a la Dirección General de Conservación para el Desarrollo, designar al servidor público que se encargara de conformar el grupo de trabajo que habrá de organizar y llevar a cabo los ERCS, en coordinación con esta Unidad de Enlace, informando que la Dirección de Actividades Productivas Alternativas, será la responsable de atender el programa de mérito.
- Con fecha cuatro de junio del presente año, informó a la Dirección de Vinculación con Gobierno y Sociedad de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la Secretaría



de la Función Pública, que el grupo de trabajo estaría conformado por el Maestro en Economía José Juan Arriola Arroyo, Director de Actividades Productivas Alternativas adscrito a la Dirección General de Conservación para el Desarrollo, y responsable de los programas que se abordarán en el ejercicio y su servidor, Titular de la Unidad de Enlace y encargado de atender el PNRCTCC, se señaló que no habrá representante del Órgano Interno de Control, toda vez que se trata de un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Con fecha veinticinco de junio de dos mil doce, mediante correo institucional, la Dirección de Actividades Productivas Alternativas, remite a esta Unidad de Enlace, la propuesta de invitados y el documento resumen del PROCODES que se tiene considerado para la realización del ERCS, el cual será remitido para su cumplimiento en las fechas establecidas en la guía del programa que nos ocupa.
- Con fecha veintiocho de junio de dos mil doce, la Unidad de Enlace remitió a la Dirección de Vinculación con Gobierno y Sociedad de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la SFP, el archivo de Word (ERCS PROCODES 27062012.docx), del documento resumen informativo del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), así como en archivo de Excel (BENEFICIARIOS PROGRAMAS DE SUBSIDIO.xlsx) y la lista de los actores sociales que serán invitados a participar en el Ejercicio de Rendición de Cuentas a la Sociedad (Se hizo de su conocimiento que no todos los programas con los que cuenta la CONANP, cumplían con todos los requisitos de actores social requeridos por la Secretaría de la Función Pública)

Cabe señalar que la Unidad de Enlace vía telefónica se comunicó a la Dirección de Vinculación con Gobierno y Sociedad de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la SFP, indicándonos esta última que no se harían observaciones al documento resumen ni a la lista de actores sociales, por lo que se procedió al envío de las invitaciones.



- Con fecha diecinueve de julio de dos mil doce, la Dirección de Actividades Productivas Alternativas, mediante correo institucional envió las invitaciones a los actores sociales que participarían en el ERCS, informándoles que el ejercicio se realizaría el día diez de agosto de dos mil doce.
- Con fecha diez de agosto de dos mil doce, se llevó a cabo el ejercicio de rendición de cuentas del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), en el cual se levantó la minuta, obteniéndose álbum fotografías.

- Con fecha veintidós de agosto del presente año, se remitió a la Dirección de Vinculación con Gobierno y Sociedad de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la SFP, la Minuta del ERCS 2012, en Excel y la galería fotográfica.
- Con fecha doce de septiembre del presente año, se informó nuevamente a la Dirección de Vinculación con Gobierno y Sociedad de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la SFP, que la Minuta del ERCS 2012, en Excel y la galería fotográfica ya se encontraban en la página de esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en el apartado de Transparencia/Participación Ciudadana, en la siguiente liga:

http://www.conanp.gob.mx/rendicion_cuentas/participación_ciudadana.php

- Con fecha veintiocho de septiembre del presente año, la UPTCI de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional de la SFP, informó mediante correo electrónico a esta Unidad de Enlace, la evaluación obtenida por esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, al programa de mérito, la cual fue de: **10.0**, dando cabal cumplimiento a la misma.

5. CULTURA DE LEGALIDAD

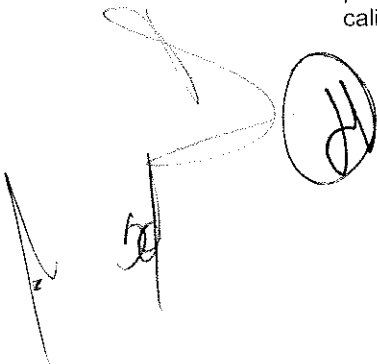
Para dar seguimiento al cumplimiento de los requerimientos de la Guía del Programa de Cultura de Legalidad 2012; Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que Aseguren la Integridad y el Comportamiento Ético de los Servidores Públicos en el desempeño de sus Empleos, Cargos o Comisiones (Lineamientos de Integridad y Ética), esta Comisión Nacional en coordinación con cabeza de sector, realizó a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional (DEAEI) las siguientes acciones:

- Se asistió a la Primera Sesión del Comité de Ética de la SEMARNAT (se anexa), como órgano desconcentrado e invitado permanente, en la cual se acordó con fundamento en el numeral Quinto, inciso e) de los Lineamientos Generales para el establecimiento de las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones:

- A) Ratificar el Código de Conducta de la SEMARNAT vigente, incorporando los incisos a), d) y e) del numeral Séptimo de los Lineamientos referidos, el cual se encuentra en el siguiente link:

<http://www.conanp.gob.mx/contenido/pdf/CODIGO%20DE%20CONDUCTA%20SEMARNAT.pdf>

- B) Aprobar los documentos denominados Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética de la SEMARNAT y su órganos desconcentrados (entre otros, CONANP), Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética de la SEMARNAT e Indicadores de Evaluación de cumplimiento del Código de Conducta, los cuales serían revisados periódicamente y enriquecidos con las opiniones de los invitados permanentes en su calidad de asesores.



- C) Iniciar la etapa de recepción de propuestas para el establecimiento de mecanismos que permitieran ampliar la representatividad de los miembros electos del Comité de Ética de la SEMARNAT y sus órganos desconcentrados, propuestas que fueron discutidas en la reunión de trabajo de fecha catorce de septiembre del año en curso.
- Con fecha treinta y uno de agosto del presente año, el Director General Adjunto de Estrategias para el Combate a la Corrupción, y Secretario Ejecutivo del Comité de Ética, remitió a la Directora de Vinculación con Gobierno y Sociedad de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la SFP, el acta de la Primera Sesión del Comité de Ética de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - Con fecha primero de octubre del presente año, la UPTCI de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional de la SFP, informó mediante correo electrónico a esta Unidad de Enlace, el cumplimiento por esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, al programa de mérito, detallándose a continuación:

Número	Institución	Comité de Ética	Código de Conducta	PAT	Indicadores de Evaluación
81	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	Sí	Sí	Sí	si

6. BLINDAJE ELECTORAL

Para dar seguimiento y cumplimiento a los aspectos generales 1, 2 y 3 señalados en las acciones establecidas en materia de Blindaje Electoral, el cual forma parte del Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción (PNRCTCC), la Comisión Nacional al ser un órgano desconcentrado de SEMARNAT, tenía la obligación de dar cumplimiento a la misma, por lo cual, se realizaron las actividades que se señalan a continuación:

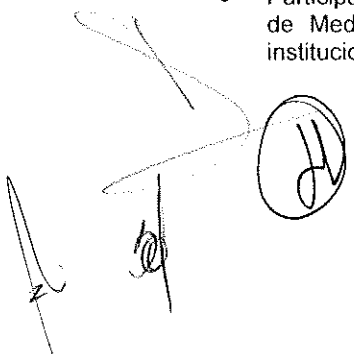
- Envío correos electrónicos en fechas diversas a las Direcciones Regionales que integran esta Comisión Nacional, a efecto de recordarles e informarles las fechas y el lugar para la celebración del curso y dar por concluida la cuarta etapa del calendario general para la capacitación del Curso de Blindaje Electoral y Prevención del Delito 2011-2012.
- Notifico las acciones a realizar en materia del Programa, solicitando la designación del responsable para su cumplimiento, mediante oficio CONANP/UE.50/2012 de fecha 30 de marzo de 2012, por lo cual, las citadas Direcciones, designan al servidor público responsable.
- Difundió correos institucionales mediante los cuales se da a conocer la "Guía Preventiva para Servidores Públicos en relación con las elecciones", (documento actualizado que suprime el "ABC de los Servidores Públicos en relación con las elecciones"), Guía de Responsabilidades Administrativas, y la normatividad aplicable en materia de blindaje electoral.
- Solicitó mediante correo institucional la trasmisión de los archivos de cápsulas informativas sobre blindaje electoral, derivados de las acciones del programa, que emitió la FEPADE, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública (SFP), dentro del contexto del Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción (PNRCTCC), debiendo contar con una bitácora o cualquier tipo de control en los que conste dicha trasmisión, para los reportes de FEPADE y/o SFP.

- Requirió mediante correo electrónico de fecha 10 de abril del presente año, a la Subdirección de Remuneraciones de la Dirección encargada de Recursos Humanos e Informática, colocar la impresión de slogan en materia de blindaje electoral, en recibos de pago.
- Requirió mediante correo electrónico de fecha cinco de julio del presente año, a las unidades administrativas de esta Comisión Nacional, el formato de seguimiento de acciones en materia de blindaje electoral, para que fuera debidamente requisitado y firmado por el responsable de cada una de las áreas que integran a la CONANP, y reenviado a esta Unidad de Enlace.
- Una vez recabada la información contenida en los formatos de seguimiento remitidos por las unidades administrativas de la CONANP, esta Unidad de Enlace procedió a realizar el formato de consolidación el cual será firmado por el Enlace del PNRCTCC y enviado a la SEMARNAT (se anexa).
- Por último, la Unidad de Enlace, remitió en físico y por correos electrónicos de fechas doce y trece de julio del presente año (se anexan), el formato de consolidación a cabeza de Sector.
- Con fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, la UPTCI de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional, informó mediante correo electrónico a esta Unidad de Enlace, el cumplimiento por esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, al programa de mérito y en el cual se obtuvo una calificación de 10.00.

7. CULTURA INSTITUCIONAL (PCI)

Para dar cumplimiento a la guía de acciones 2012, se han adoptado mecanismos de promoción vertical justos y horizontales, que propicien el desarrollo de todos los servidores públicos que laboran dentro de esta Comisión Nacional, como son:

- La elaboración del Diagnóstico de Cultura Institucional de la CONANP, con base en los resultados del segundo cuestionario de Cultura Institucional con perspectiva de género aplicado a toda la Administración Pública Federal, realizado durante los meses de octubre y noviembre de 2011.
- Reunión de trabajo interna con la Dirección de Administración y Efectividad Institucional y de Comunicación y Cultura para la Conservación a fin de revisar los compromisos firmados por el Titular de la Comisión Nacional, los avances que cada área tiene en sus competencias y lo faltante para atender el cumplimiento de dichos compromisos.
- Realización de talleres de capacitación en temas críticos de género a personal adscrito a las nueve Direcciones Regionales de la Conanp.
- Apoyo a los talleres de sensibilización en género, lenguaje influyente, derechos humanos, compatibilidad entre vida laboral y familiar y hostigamiento y acoso sexual, en las diversas unidades administrativas que integran a esta Comisión Nacional, para el proceso de certificación en la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres.
- Participación en reunión de trabajo con enlaces de género del Sector ambiental así como la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), para ver el estado del proceso de institucionalización de la PEG en el sector y sus órganos, a partir de revisión de las actividades



realizadas en el sexenio como enlaces así como de cada órgano del sector, así como de acciones programadas a fin de sexenio para integrar al informe sexenal.

- Participación en reunión de trabajo con enlaces de cultura institucional del Sector ambiental, la cabeza de sector e Inmujeres para revisión de avances en Cultura Institucional: compromisos de CI de cada órgano del sector, incluyendo a la cabeza, ficha de evaluación 2012 del mismo, instrumentación de mecanismo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual.
- Actualización al Plan de Acciones de dicho programa.
- Participación en reunión de enlaces de CI de la APF e Inmujeres para revisión de Lineamientos para el registro de acciones del Plan de Acción 2012 en el nuevo sistema.
- Difusión de correos institucionales promoviendo la igualdad de género y la no discriminación.
- Implementación de mecanismos de prevención para eliminar prácticas de hostigamiento, acoso sexual y discriminación.
- Uso de lenguaje incluyente en todas las comunicaciones que genera esta Comisión, ya sea de uso interno o externo, entre otras acciones.
- En proceso, la obtención de la certificación de la Norma Mexicana para la igualdad Laboral entre Hombres y Mujeres de todas las Direcciones Regionales de ésta Comisión Nacional.
Caber destacar que oficinas centrales ya se encuentra certificada.

La calificación otorgada fue de: **10**

8. EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA

Para dar cumplimiento al programa "El Buen Juez por su Casa Empieza", coordinado por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción de la Función Pública, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Colegio de Bachilleres, con el fin de que los trabajadores del Gobierno Federal, estén en posibilidades de concluir sus estudios de educación básica y media superior, la Unidad de Enlace realizó las siguientes acciones:

- Mediante oficio CONANP/UE.006/2012 de fecha veintitrés de enero de dos mil doce, solicitó a la Dirección encargada de Recursos Humanos e Informática, quien es la unidad administrativa encargada del Programa, un informe actualizado de las acciones relativas a: 1) Diagnóstico de Rezago Educativo, 2) Difusión, 3) Participación en Jornadas Nacionales de Incorporación y Acreditación, 4) Pre-registro y 5) Evaluación del Avance Académico del citado programa; lo anterior, con el objeto de reportar avances a la Comisión Intersecretarial antes mencionada, a la Dirección General del INEA y al Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo.
- Mediante oficio F00/DRHI/018/12, de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, Dirección encargada de Recursos Humanos e Informática, informa que la CONANP con el INEA, llevó a cabo un diagnóstico de rezago educativo, mediante la aplicación de una encuesta en línea dirigida al personal operativo, en el cual se identificaron a seis servidores públicos con rezago educativo.
- Mediante oficio CONANP/UE.93/2012 de fecha veinte de junio de dos mil doce, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos e Informática, quien es la unidad administrativa encargada del

Programa, un informe actualizado de los resultados obtenidos en 2011, así como los avances correspondientes al periodo 2012.

- Mediante oficio F00/DRHI/247/12, de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, la Dirección de Recursos Humanos e Informática, informa que se realizó un diagnóstico del nivel educativo al interior de la CONANP, donde se detectaron a 34 servidores públicos que no han concluido su educación básica y media, a los cuales se les invitara a asistir a las jornadas nacionales de incorporación y acreditación que promueve el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Colegio de Bachilleres.
- Con fecha ocho de octubre de dos mil doce, solicitó mediante correo electrónico a la Dirección de Recursos Humanos e Informática, informar los resultados obtenidos del primero de julio al treinta y uno de agosto del presente año, así como las acciones que se tiene programadas por realizar del primero de septiembre al treinta de noviembre del año en curso, respecto del programa que nos ocupa.
- Con misma fecha, la Dirección de Recursos Humanos e Informática, informó que del periodo del primero de julio al treinta y uno de agosto se catalogó el "estatus" educativo en el que se encontraban las y los 34 servidores públicos previamente identificados por esta Comisión y que del primero de septiembre al treinta de noviembre se giraran oficios personalizados a cada una y uno de los 34 servidores públicos identificados, para invitarlos a inscribirse al citado programa, a su vez que se les dará apoyo y orientación telefónica para que puedan inscribirse en las jornadas que organiza el INEA en sus estados.

Por lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI.CONANP.I.13.04. La Unidad de Enlace, cumple con la entrega del informe correspondiente a las acciones realizadas durante el año dos mil doce.

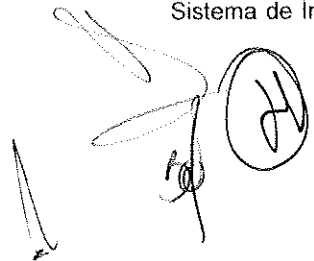
VII. INFORME DE LA UNIDAD DE ENLACE, RESPECTO DE LA DESCLASIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ÍNDICES DE EXPEDIENTES RESERVADOS, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG), 31 DE SU REGLAMENTO Y TRIGÉSIMO DE LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Para dar cumplimiento, la Unidad de Enlace informa lo siguiente:

- Se desclasificaron durante el mes de enero de dos mil trece 79 índices de expedientes reservados, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para dar cumplimiento en tiempo y forma al periodo de actualización señalado por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental. (Se anexa acuse emitido por el IFAI).

Por lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI.CONANP.I.13.05. La Unidad de Enlace da cumplimiento en tiempo y forma, a la actualización del Sistema de Índice de Expedientes Reservados, en términos de lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley



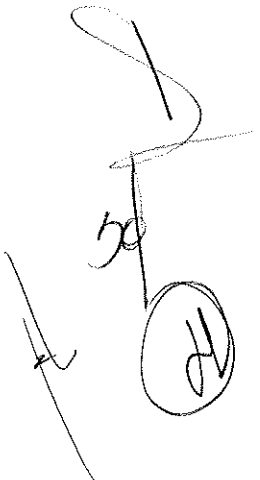
Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), 31 de su reglamento y trigésimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

VIII. REPORTE DE AVANCES EN MATERIA DE ARCHIVOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XVII, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG) Y DEMÁS DISPOSICIONES EN LA MATERIA.

Para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, contenidas en el artículo 32 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como a los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias Transparencia y de Archivos (MAAGMTA), y a la Ley Federal de Archivos, se realizaron las siguientes acciones:

- Mediante correo electrónico de fecha catorce de febrero de dos mil trece, la Unidad de Enlace solicitó a la Coordinación de Archivos adscrita la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional (DEAEI), informar los avances obtenidos en materia de archivos, para la presente sesión del Comité de Información.
- En relación a lo anterior, el Coordinador de Archivos, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional (DEAEI), asiste a dicha sesión, informando mediante atenta nota de fecha veintiuno de febrero del presente año, lo siguiente:
 - El día 10 de enero de 2013 se envió de forma electrónica al Archivo General de la Nación (AGN) el Cuadro General de Clasificación Archivística de la CONANP para su revisión. Elaborado y estructurado por funciones según instrucciones del AGN y no por estructura como anteriormente se había elaborado y presentado al mismo.

En respuesta a lo anterior, mediante correo electrónico de fecha veintidós de enero del presente año, personal del AGN, realiza las observaciones pertinentes.



Handwritten signature and initials, including a large stylized 'S' and a circled 'H'.

Del: Refugio Ramírez Gerardo Francisco [mailto:ramirezgerardo@conanp.gub.ve]
 Enviado el: martes, 22 de enero de 2013 02:27 a.m.
 Para: Coordinador de las Unidades Funcionales
 Cc: Juan Carlos Mayra García
 Asunto: RE: Cuadro General de Clasificación Archivística para revisión
 Importancia: alta



C. MAXIMILIANO DE LAS FUENTES HUIZAR
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

En atención a su correo electrónico recibido el 19 de enero de 2013, me permite comentarle lo siguiente:

Cuadro general de clasificación archivística

1. En el caso de las secciones comunes:
 - De conformidad con el instructivo para la elaboración del Cuadro general de clasificación archivística respetar código, número consecutivo y denominación de las secciones y series documentales.
 - En el proceso de identificación, le sugiero por el momento clasificar a nivel de serie documental o realizar el estudio de cada una de las series documentales con base la nomenclatura aplicable para determinar la viabilidad de bajar a niveles más específicos (subséries) para no incurrir en imprecisiones que fomenten la dispersión de la información.
2. En el caso de las secciones sustantivas, reconsiderar identificación y jerarquización, ya que no reflejan de manera precisa la función sustantiva, razón de ser de la institución.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Gerardo Francisco Refugio Ramírez
 Jefe del Departamento de Asesoría Archivística
 Tel. 51339900 Ext. 10420

- Con fecha veintiuno de febrero de dos mil trece, mediante correo electrónico se remite nuevamente al personal del AGN, el Cuadro General de Clasificación Archivística de la CONANP, con las modificaciones realizadas.
- Se anexa último Cuadro elaborado e impresión del correo de reenvío al AGN.

Por lo anterior, se emiten los siguientes acuerdos:

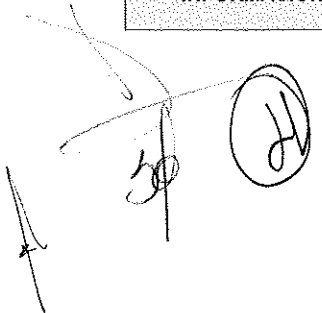
ACUERDO CI.CONANP.I.13.06. La Unidad de Enlace da cabal seguimiento al ACUERDO CI.CONANP.I.12.35, del acta CI.-13/2012 de fecha veinticuatro de agosto del presente año, emitido durante la Décima Primera Sesión Ordinaria 2012, por el Comité de Información.

ACUERDO CI.CONANP.I.13.07. Se requiere a la Coordinación de Archivos adscrita a la DEAEI, continúe informando los avances que se vayan obteniendo en materia de archivos.

IX. ANÁLISIS DE LOS OFICIOS EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO EN RELACIÓN CON EL CONSIDERANDO NOVENO DICTADO DENTRO LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS, AL RECURSO DE REVISIÓN 4146/12.

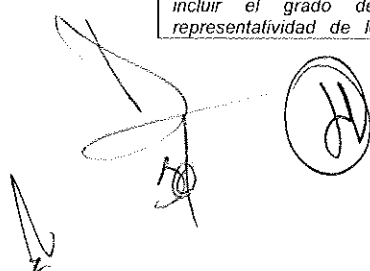
Para tal efecto se pone a la vista la siguiente información:

ACTO QUE SE RECLAMA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 4146/12 DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1 615100026512	FECHA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 4146/12	RESOLUTIVO PRIMERO Y TERCERO RELACIONADO CON EL CONSIDERANDO NOVENO A CUMPLIR	OFICIOS EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN 6091/11



ACTO QUE SE RECLAMA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 4146/12 DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1 615100026512	FECHA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 4146/12	RESOLUTIVO PRIMERO Y TERCERO RELACIONADO CON EL CONSIDERANDO NOVENO A CUMPLIR	OFICIOS EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN 6091/11
<p>Con respecto a la respuesta recibida a la solicitud de los "Estudios técnicos y/o científicos, minutas de reuniones, oficios, correos electrónicos y/o reportes elaborados por o para la CONANP en donde se estipule la forma y/o criterios y/o razones por los cuales la CONANP y SEMARNAT proponen a los arrecifes Santiaguillo y Blanca como zonas núcleo dentro del anteproyecto "DECRETO POR EL QUE SE PRETENDE MODIFICAR EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE PARQUE MARINO NACIONAL, LA ZONA CONOCIDA COMO SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO UBICADO FRENTE A LAS COSTAS DE LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y ALVARADO DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE, CON UNA SUPERFICIE DE 52,238-91-50 HECTÁREAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 24 Y 25 DE AGOSTO DE 1992". Debe mencionarse que el solicitante no recibió la información requerida, toda vez que las dependencias obligadas solamente hacen entrega de tres minutas del Consejo Asesor del Parque sobre algo que hacen llamar la "construcción del consenso" y entregan también una lista de referencias de varios estudios (los cuales no se entregan, sino solamente se refieren y no se aclara si fueron hechos por o para la CONANP). Sin embargo, en ningún momento hacen entrega de los Estudios técnicos y/o científicos, minutas de reuniones, oficios, correos electrónicos y/o reportes elaborados por o para la CONANP en donde se estipule la forma y/o criterios y/o razones por los cuales la CONANP y SEMARNAT proponen a los arrecifes Santiaguillo y Blanca como zonas núcleo.</p> <p>También se hace referencia a las páginas 43 a 46 del documento denominado Estudio Previo Justificativo, pero una vez revisadas dichas páginas no es posible encontrar la información solicitada sobre los arrecifes Santiaguillo y Blanca. Dado lo anterior, se solicita a las dependencias obligadas que estipulen si cuentan o no con los estudios técnicos y/o científicos, minutas de reuniones, oficios, correos electrónicos y/o reportes elaborados por o para la CONANP solicitados.</p> <p>Con respecto a la solicitud de "Estudios técnicos y/o científicos elaborados por o para la CONANP, o en su defecto los criterios y/o métodos utilizados para determinar el grado</p>	<p>Veintitrés de enero de dos mil trece, emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.</p>	<p>RESOLUTIVO PRIMERO Y TERCERO</p> <p>PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 55, fracción V, y 56, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se modifica la respuesta de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en los términos de lo previsto en los considerandos de la presente resolución.</p> <p>TERCERO.- Con fundamento en los artículos 56 párrafo II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 91 de su Reglamento, se instruye a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que en un término no mayor de diez días hábiles, constados a partir del día hábil siguiente de su notificación cumpla con la presente resolución e informe a este Instituto su cumplimiento.</p> <p>CONSIDERANDO NOVENO</p> <p>...</p> <p>"...A. Modificar la respuesta emitida por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en relación</p>	<p>- Mediante oficios CONANP/UE.16/2013, CONANP/UE.17/2013 y CONANP/UE.18/2012, la Unidad de Enlace, requirió a la Dirección General de Operación Regional, Dirección Regional Golfo de México y Planicie Costera y a la Dirección del Área Natural Protegida Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, que en cumplimiento a la Resolución dictada por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el Recurso de Revisión 4146/11, realizaran dentro de sus archivos una búsqueda exhaustiva de la información solicitada.</p> <p>- Mediante oficio F00.7.DRPCGM.-065/2013, de fecha 14 de febrero del presente año la Dirección Regional Golfo de México y Planicie Costera, emite contestación. (Se anexa)</p> <p>- Mediante oficio F00.7.DRPCM.050.DPNSAV/040/2013, de fecha trece de febrero de dos mil trece, la Dirección del Área Natural Protegida Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, emite respuesta (Se anexa)</p> <p>- Mediante Oficio F00.DGCD.-031/13, de fecha diecinueve de febrero de dos mil trece, signado por el Biól. David Gutiérrez Carbonell, Director General de Conservación para el Desarrollo, emite su pronunciamiento.</p> <p>-Con fecha veinte de febrero del presente año, la Unidad de Enlace, notificó al recurrente la resolución recaída al recurso de revisión y el acta de la 1ª minuta de reunión del Consejo Asesor del "Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano.</p>

ACTO QUE SE RECLAMA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 4146/12 DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1 615100026512	FECHA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 4146/12	RESOLUTIVO PRIMERO Y TERCERO RELACIONADO CON EL CONSIDERANDO NOVENO A CUMPLIR	OFICIOS EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN 6091/11
<p>de conservación y/o representatividad que de los ecosistemas del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano tienen los arrecifes de Santiaguillo y Blanca de acuerdo con lo estipulado por la SEMARNAT y la CONANP en el anteproyecto "DECRETO POR EL QUE SE PRETENDE MODIFICAR EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE PARQUE MARINO NACIONAL, LA ZONA CONOCIDA COMO SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO UBICADO FRENTE A LAS COSTAS DE LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y ALVARADO DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE, CON UNA SUPERFICIE DE 52,238-91-50 HECTÁREAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 24 Y 25 DE AGOSTO DE 1992", debe mencionarse que la respuesta recibida no contesta esta solicitud, ya que se responde:</p> <p>"En el EPJ elaborado por la SEMARNAT-CONANP, se describe el grado de conservación y/o representatividad de los ecosistemas del Parque Nacional, en la fracción 11 "Análisis de la problemática... ", inciso e) "Alteración y modificación de los ecosistemas existentes en el área", páginas 27 a 36."</p> <p>Sin embargo, una vez revisado dicho documento anexado en el archivo entregado al solicitante, no se encontró respuesta a la solicitud, ya que en dichas páginas solo se habla del arrecife Punta Gorda y no de los arrecifes Santiaguillo y Blanquilla, y mucho menos se hace mención de los estudios técnicos y/o científicos elaborados por o para la CONANP, o en su defecto los criterios y/o métodos utilizados para determinar el grado de conservación y/o representatividad que de los ecosistemas del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano tienen dichos dos arrecifes.</p> <p>Así mismo, el obligado dice que "de conformidad con el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de áreas naturales protegidas, el artículo 65 no establece como requisito indispensable del Estudio Previo Justificativo para la modificación de la declaratoria del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano, incluir el grado de conservación y/o representatividad de los ecosistemas". Sin</p>		<p>con la entrega del "Estudio Previo Justificativo", y se le instruye a efecto de que declare y notifique el acta formal de inexistencia, de conformidad con los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, con la finalidad de brindar certeza jurídica a la particular, de la búsqueda exhaustiva de la información que es de su interés.</p> <p>B. Revocar la inexistencia pronunciada por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas respecto de los oficios, correos electrónicos y/o reportes, en donde se estipule, la forma y/o criterios y/o razones por los cuales la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales propone a los arrecifes "Santiaguillo" y "Blancas" como zonas núcleo; y, en consecuencia, se le instruye a efecto de que realice, una nueva búsqueda exhaustiva de la información solicitada en la unidades administrativas competentes a las que turno la solicitud que nos ocupa, tales como los documentos en donde se aceptaron por unanimidad las propuestas del borrador del texto para el Decreto, que incluye las modalidades de uso y las</p>	



ACTO QUE SE RECLAMA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 4146/12 DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1 615100026512	FECHA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 4146/12	RESOLUTIVO PRIMERO Y TERCERO RELACIONADO CON EL CONSIDERANDO NOVENO A CUMPLIR	OFICIOS EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN 6091/11
<p>embargo, y como se menciona en la solicitud, se pide a la SEMARNAT y CONANP esta información toda vez que en el anteproyecto "DECRETO POR EL QUE SE PRETENDE MODIFICAR EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE PARQUE MARINO NACIONAL, LA ZONA CONOCIDA COMO SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO UBICADO FRENTE A LAS COSTAS DE LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y ALVARADO DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE, CON UNA SUPERFICIE DE 52,238-91-50 HECTÁREAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 24 Y 25 DE AGOSTO DE 1992" se hace mención a esta característica de los citados arrecifes, y se entiende por lo tanto que las dependencias cuentan con las evidencias para hacer dicha aseveración. De lo contrario, se solicita a las dependencias obligadas a negar la existencia de dichos estudios técnicos y/o científicos elaborados por o para la CONANP, o en su defecto los criterios y/o métodos utilizados para determinar el grado de conservación y/o representatividad que de los ecosistemas del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano tienen los arrecifes de Santiago y Blanca.</p> <p>Con respecto a la solicitud de los Estudios técnicos y/o científicos elaborados por o para la CONANP en donde se evalúe el costo ambiental y/o monetario que representa para la CONANP y/o para el mismo Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano la presencia de la Bahía Vergara y/o el arrecife Punta Gorda como integrantes del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano y/o las repercusiones ambientales y/o monetarias que tendría su desincorporación del área protegida de acuerdo con lo estipulado por la SEMARNAT y la CONANP en el anteproyecto "DECRETO POR EL QUE SE PRETENDE MODIFICAR EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE PARQUE MARINO NACIONAL, LA ZONA CONOCIDA COMO SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO UBICADO FRENTE A LAS COSTAS DE LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y ALVARADO DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE, CON UNA SUPERFICIE DE 52,238-91-50 HECTÁREAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 24 Y 25 DE AGOSTO DE 1992".</p>		<p>prohibiciones tanto generales, como para zona núcleo y de amortiguamiento.</p> <p>C. Modificar la respuesta emitida por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en relación a la entrega de las minutas de reuniones, elaboradas por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en donde se estipule la forma y/o criterios y/o razones por los cuales la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales propone a los arrecifes "Santiago" y "Blancas" como zonas núcleo.</p> <p>Por lo tanto, se instruye al sujeto obligado, a efecto de que en atención al principio de máxima publicidad establecido en el artículo sexto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, le entregue al recurrente la 1ª minuta de reunión del Consejo Asesor del "Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano".</p>	



ACTO QUE SE RECLAMA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 4146/12 DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 1 615100026512	FECHA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN 4146/12	RESOLUTIVO PRIMERO Y TERCERO RELACIONADO CON EL CONSIDERANDO NOVENO A CUMPLIR	OFICIOS EMITIDOS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN 6091/11
<p>Revisando la respuesta de la dependencia obligada, particularmente las páginas 40 a 43 del denominado "Estudio Previo Justificativo" o "EPJ", no se encontró la respuesta a la solicitud, ya que en dichas páginas no se evalúan los costos ambientales y/o monetarios que representa para la CONANP y/o para el mismo Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano la presencia de la Bahía Vergara y/o el arrecife Punta Gorda como integrantes del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano y/o las repercusiones ambientales y/o monetarias que tendría su desincorporación del área protegida. Así mismo, revisando ampliamente la información que se menciona se encuentra en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, tampoco se pudo hallar en ninguna parte la información solicitada, por lo cual se pide a la dependencia obligada que sea concisa en la respuesta o que en su caso niegue la existencia de la información solicitada.</p> <p>Con respecto a la solicitud de los "Estudios técnicos y/o científicos elaborados por o para la CONANP, o en su defecto los criterios y/o métodos utilizados para determinar la porción menos deteriorada del arrecife Punta Gorda que quedaría dentro del Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano en caso de aprobarse el anteproyecto "DECRETO POR EL QUE SE PRETENDE MODIFICAR EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON EL CARÁCTER DE PARQUE MARINO NACIONAL, LA ZONA CONOCIDA COMO SISTEMA ARRECIFAL VERACRUZANO UBICADO FRENTE A LAS COSTAS DE LOS MUNICIPIOS DE VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y ALVARADO DEL ESTADO DE VERACRUZ LLAVE, CON UNA SUPERFICIE DE 52,238-91-50 HECTÁREAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 24 Y 25 DE AGOSTO DE 1992", la CONANP aporta solamente la referencia de un estudio elaborado por Horta Puga et al. (sic), sin embargo revisando el citado estudio y los argumentos planteados por la autoridad, en ningún momento se responde a la pregunta de cómo determinaron la porción menos deteriorada del arrecife Punta Gorda, ya que no es posible encontrar en su respuesta la forma de replicar sus criterios ni se entiende como sirvió el estudio referido para realizar esta tarea.</p>			

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and a circular stamp or signature on the right.

Por lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI.CONANP.I.13.07. El Comité de Información de la CONANP determina:

1. Ratificar la inexistencia de la información, respecto de los estudios adicionales realizados para justificar la expedición del Decreto por el que se pretende modificar el Decreto por el que se declara Área Natural Protegida con el carácter de Parque Nacional, la zona conocida como Sistema Arrecifal Veracruzano ubicado frente a las costas de los municipios de Veracruz, Boca del Río y Alvarado del Estado de Veracruz Llave, con una superficie de 52,238-91-50 hectáreas, publicado el 24 de agosto de 1992, derivada de la información emitida por las unidades administrativas competentes mediante oficios F00.7.DRPCGM.050.DPNSAV/040/2013, F00.7. DRPCGM.-065/2013 y F00.DGCD.-031/13, dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso A) del Considerando Noveno de la Resolución de fecha veintitrés de febrero del presente año recaída al recurso de revisión RDA 4146/2012, derivada de la solicitud de información 1615100026512.

Por lo anterior, se le instruye a la Unidad de Enlace realizar la resolución respectiva.

2. Revocar la inexistencia respecto de los oficios, correos electrónicos y/o reportes por los cuales la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales propone a los arrecifes "Santiaguillo" y "Blancas" como zonas núcleo, toda vez que se proporciona nueva información en los oficios remitidos por las unidades administrativas competentes de la CONANP, dando cumplimiento a lo ordenado en el inciso B) del Considerando Noveno de la Resolución de fecha veintitrés de febrero del presente año recaída al recurso de revisión RDA 4146/2012, derivada de la solicitud de información 1615100026512.

3. Confirmar la modificación del inciso C) del Considerando Noveno de la Resolución de fecha veintitrés de febrero del presente año recaída al recurso de revisión RDA 4146/2012, derivada de la solicitud de información 1615100026512, toda vez que se hizo entrega de la 1ª minuta de reunión del Consejo Asesor del "Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano" mediante correo electrónico al recurrente a través de la Unidad de Enlace.

VII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Antes de concluir la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, dio lectura a los acuerdos en la presente sesión y los miembros del Comité de Información los aprueban por unanimidad sin existir enmienda u observación alguna.

No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Gerhard Achar Zavalza agradeció la presencia y participación de los asistentes, dando por terminado este acto siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil trece, firmando de conformidad y para constancia los que en ella intervinieron.

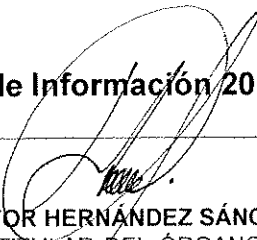




Primera Sesión Ordinaria del Comité de Información 2013




LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS


ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES


LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.